

**SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA
VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, EN PRIMERA
CONVOCATORIA**

=====

En Murcia, a veintisiete de enero de dos mil once, siendo las diez horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Murcia para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Alcalde D. Miguel Angel Cámara Botía, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno D. Antonio Marín Pérez que ejerce las funciones que la ley le otorga y da fe del acto.

Asisten los Sres. Concejales integrados en los siguientes Grupos Políticos:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

D. Miguel Angel Cámara Botía

D^a M^a Carmen Pelegrín García

D. Fernando Berberena Loperena

D^a Pilar Megía Rico

D. Francisco Porto Oliva

D^a Adela Martínez-Cachá Martínez

D. Antonio Castillo Pérez

D. Joaquín Moya-Angeler Sánchez

D. Miguel Cascales Tarazona

D^a M^a Isabel Valcárcel Siso

D. Fulgencio Cervantes Conesa

D^a M^a Dolores Sánchez Alarcón

D. José Ros Mayor

D^a Nuria Fuentes García-Lax

D. José Arce Pallarés

D. Rafael Gómez Carrasco

D. Cristóbal Herrero Martínez

D^a Fátima Barnuevo Ruiz

D^a Beatriz Hontoria Hernández

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:

D. Alfonso Navarro Gavilán

D. Marcos Ros Sempere

D. José Manuel Abellán Abellán

D. José Antonio García Baños

D. Sebastián Peñaranda Alcayna

D^a M^a Dolores Martínez Guillén

D. José Zapata Ros

D^a M^a Dolores Abellón Martínez

D. Sebastián García Tomás

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes:

D^a Esther Herguedas Aparicio

El número total de concejales asistentes es de veintinueve que es el número legal de miembros de la Corporación.

Abierta la sesión, una vez comprobado por el Sr. Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser celebrada, se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

Tomó la palabra el **Sr. Alcalde** dando cuenta de las víctimas de violencia de género de los dos primeros meses del año 2011, según los datos facilitados por la Delegación de Gobierno, que habían alcanzado la cifra confirmada de nueve muertes de mujeres.

1. ACTA DE LA SESION ANTERIOR

La Presidencia pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión ordinaria de veintisiete de enero, que ha sido remitida a los Grupos Políticos y al no producirse ninguna se aprueba por unanimidad.

2. URBANISMO

Se someten a aprobación **SEIS** dictámenes de la Comisión de **URBANISMO**, incluidos en el orden del día de la presente sesión.

2.1. EXPTE. 82/09.- APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 118 DEL PLAN GENERAL DE MURCIA PARA LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUSULMÁN, ESPINARDO

Se propuso para su aprobación el dictamen de la Comisión cuyo texto es el siguiente:

"RESULTANDO que, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de Septiembre de 2010, acordó aprobar provisionalmente el proyecto de Modificación Puntual n°118 del Plan General de Murcia para la ampliación del Cementerio Musulmán, Espinardo, redactado por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo,

previo a su remisión a la Dirección General de Territorio y Vivienda de la Región de Murcia con objeto de que resolviera sobre su aprobación definitiva.

RESULTANDO que, posteriormente, se han recibido sendos informes de la Dirección General de Territorio y Vivienda de la Región de Murcia de fechas 30 de Diciembre de 2010 y 7 de Enero de 2011 señalando determinadas deficiencias.

CONSIDERANDO que, por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo se ha emitido informe en fecha 8 de Febrero de 2011, en los siguientes términos:

“1.-TRAMITACIÓN, ANTECEDENTES Y ORDENACIÓN DE LA MODIFICACIÓN nº 118 DE PLAN GENERAL.”

1.1 TRAMITACIÓN Y ANTECEDENTES.

La Modificación nº 118 del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia fue aprobada inicialmente el 29 de abril de 2010 y provisionalmente el 30 de septiembre de 2010. Su objeto es permutar la calificación urbanística sobre 1.813m² de suelo. El actualmente calificado EV *Zonas verdes* al suroeste del Cementerio Municipal pasará a tener la calificación EE *Equipamiento estructurante* y viceversa, el actualmente calificado EE al sureste del cementerio pasará a tener calificación EV.

La modificación no es estructural, no incrementa volumen edificable de uso residencial y plantea una diferente zonificación y uso urbanístico de espacios libres públicos previstos por el planeamiento.

Durante el periodo de exposición al público tras la aprobación inicial no se presentaron alegaciones y se recibió informe de la Dirección General de Territorio y Vivienda que fue cumplimentado en la versión 2 del proyecto aprobada provisionalmente.

2.- ACUERDOS Y NUEVOS INFORMES SECTORIALES.

2.1 ACUERDO DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL DE 1 DE DICIEMBRE DE 2010.

2.1.a.Contenido del acuerdo.

La Comisión acuerda por unanimidad que, con anterioridad a la remisión a la Dirección de los Servicios Jurídicos, deben subsanarse las siguientes deficiencias:

Debe clarificarse la superficie de los Sistemas Generales adscritos al sector ZP-Pn5, en la que se localizan los terrenos de la permuta.

Las tramas utilizadas en el plano 0-2 de ordenación para calificar las nuevas superficies de Equipamientos públicos y SS.GG Espacios Libres deben corresponder con las utilizadas en el Plan General vigente.

Se deberán cumplir las determinaciones del informe de la Dirección General de Salud Pública.

2.1.c.Contestación municipal

Se ha redactado Versión 3 del proyecto (con fecha enero 2011) en que se definen las coordenadas UTM del área de los Sistemas Generales adscritos al sector ZP-Pn5 y se incorpora nuevo plano, O-3, donde se localizan los terrenos de permuta clarificando su situación y superficie (1.813m²), se utilizan tramas iguales a las utilizadas en el Plan General vigente y se cumple lo dispuesto en el informe de la Dirección General de Salud Pública (asunto que se trata en el punto 2.3 de este informe).

2.2 DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES DE 30.11.2010.

2.2.a.Contenido del informe.

La Modificación nº 118 del PGOU: Cementerio Musulmán de Espinardo, en Murcia, no afecta al patrimonio arqueológico ni paleontológico. Igualmente, no afecta de forma directa a inmuebles catalogados o elementos del patrimonio cultural.

2.3 DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA DE 14.12.2010.

2.3.a.Contenido del informe.

Nuestras competencias en la materia se fundamentan en el artículo 55 y concordantes del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se Prueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, de forma que los expedientes de construcción, ampliación y reforma de cementerios se instruyen por los Ayuntamientos y se remiten a este centro directivo para su informe, no existiendo otros preceptos legislativos que impliquen nuestra intervención al respecto. Además, dichos expedientes deben incluir una serie de informaciones que permitan valorar el impacto sobre la salud por la construcción, ampliación y reforma de cementerios de las que carece la documentación parcial de la memoria remitida por esa Dirección General. Por todo ello le comunico que para poder emitir informe sobre las condiciones técnico-sanitarias de la ampliación planteada, precisaríamos la documentación reseñada.

2.3.c.Contestación municipal

La Modificación nº 118 del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia no es un proyecto de obras de construcción, ampliación o reforma de cementerios. Es un plan que constituye el conjunto de estrategias, directrices y propuestas **no ejecutables directamente sino a través de un futuro proyecto de obras** que el Ayuntamiento de Murcia

prevé redactar para satisfacer la necesidad social de ampliación del Cementerio Musulmán. Será este proyecto municipal el que será sometido a informe de la Dirección General de Salud Pública en aplicación del Decreto 2263/1974.

3.- REAJUSTE EN EL PROYECTO. VERSIÓN 3.

La Versión 3 del proyecto de Modificación nº 118 del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia mantiene la ordenación urbanística tramitada hasta la fecha y precisa lo indicado respecto a la localización de los terrenos de permuta de espacios libres públicos, clarificando su situación y superficie (1.813m²), utilizando tramas iguales a las del Plan General vigente e indicando el sometimiento del proyecto de obras de ampliación del cementerio a informe de la Dirección General de Salud Pública en aplicación del Decreto 2263/1974.

4.- CONCLUSIONES.

Por lo expuesto se considera que la Versión 3 del proyecto de Modificación nº 118 del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia subsana lo señalado por la Comisión de Coordinación de Política Territorial y puede proseguir su tramitación.”

CONSIDERANDO que, por los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo se ha elaborado texto refundido para cumplimentar lo señalado en dichos informes.

CONSIDERANDO que, el Texto Refundido elaborado debe someterse a su aprobación por el Pleno de la Corporación. Por todo lo cual, **SE ACUERDA:**

Aprobar el Texto refundido de Aprobación Provisional del proyecto de Modificación Puntual nº118 del Plan General de Murcia para la ampliación del Cementerio Musulmán, Espinardo, de conformidad con lo transcrito en el CONSIDERANDO primero del presente."

Sometida a votación la propuesta se aprobó por unanimidad.

2.2. EXPTE. 0281GE06-14.- RECONOCIMIENTO DE MAYOR SUPERFICIE AFECTADA EN LA PARCELA N.º 14 DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES VIARIOS ADSCRITOS A LOS SECTORES ZG-SS4-1 Y ZG-SS4-2.

Se propuso para su aprobación el dictamen de la Comisión cuyo texto es el siguiente:

"RESULTANDO, Que mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2007 se aprobó inicialmente el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de los Sistemas Generales viarios adscritos a los Sectores ZG-Ss4-1 y ZG-Ss2-2.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública y notificado individualmente a los titulares de los bienes y derechos afectados.

RESULTANDO, Que por otro acuerdo plenario de fecha 13 de marzo de 2008 se resolvieron las alegaciones presentadas por los interesados durante el plazo de información pública y se aprobó definitivamente el Proyecto de Expropiación de que se trata.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública y notificado individualmente a los titulares de los bienes y derechos afectados.

RESULTANDO, Que en el mismo acuerdo plenario de fecha 13 de marzo de 2008 se dispuso finalizar por convenio expropiatorio el expediente respecto de varias parcelas, entre ellas la n.º 14, cuya titularidad corresponde a D. Diego Guirao Sánchez.

RESULTANDO, Que mediante acta de fecha 29 de abril de 2008 se procedió a la ocupación de la parcela n.º 14, así como a reconocer a D. Diego Guirao Sánchez. el aprovechamiento urbanístico que le correspondía por los 3.632,89 m2 de parcela afectada por esta actuación, que se materializará en el desarrollo del Sector ZG-SS4-2.

En la misma acta se procedió al pago al referido interesado de la cantidad de 38.258,79 €, en concepto de indemnización por elementos afectados distintos del suelo establecida para la referida parcela n.º 14.

RESULTANDO, Que con fecha 5 de mayo de 2009 el Servicio Técnico de Gestión emitió informe en el que se indicaba que como consecuencia de la rectificación del trazado realizada por el Servicio de Grandes Infraestructuras, resultaba necesario ampliar la superficie afectada de expropiación en la parcela N.º 14, que pasó a tener una superficie afectada de 3.751,21 m2, correspondiendo a su titular un aprovechamiento bruto de 1.312,92 m2 (3.751,21 m2 x 0,35m2/m2).

RESULTANDO, Que en el referido informe se establecía que por lo que respecta a una superficie de la que es necesario disponer y que está situada entre el cauce del Reguerón y límite del Sector ZG-SS4, calificada como S.G. EH (Sistema General Hidráulico), era necesario solicitar previamente informe a la Confederación Hidrográfica del Segura.

Dicho organismo ha informado que no existe un deslinde del cauce denominado Canal del Reguerón mediante el procedimiento contemplado en el texto refundido de la

Ley de Aguas, pero sí se dispone de una delimitación provisional, de la que se adjunta plano y un archivo en formato digital con la identificación de los límites del dominio público hidráulico del Río Guadalentín en el tramo solicitado.

RESULTANDO, Que con fecha 26 de julio de 2010, el Servicio Técnico de Gestión ha emitido informe según el cual, a la vista de lo informado por la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura, la Sección de Topografía ha informado que debe reconocerse al titular de la parcela n.º 14 la superficie de 127,36 m², calificada como Sistema General Hidráulico EH. Del referido informe se dió traslado al interesado. Según el referido informe técnico de 26 de julio de 2010, el importe de la valoración por los 127,36 m² asciende a la cantidad de 1.043,08 €, incluido el premio de afección.

CONSIDERANDO, Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

CONSIDERANDO, Que procede reconocer la mayor superficie afectada en la parcela n.º 14 del expediente de expropiación de que se trata, en los términos del citado informe técnico municipal de fecha 26 de julio de 2010.

CONSIDERANDO, Que, así mismo, procede el pago a D. Diego Guirao Sánchez de la cantidad de 1.043,08 €, en concepto de indemnización por la mayor superficie afectada en la parcela n.º 14, del Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de los Sistemas Generales viarios adscritos a los Sectores ZG-Ss4-1 y ZG-Ss2-2.

CONSIDERANDO, Que para el pago de dicha cantidad existe consignación suficiente con cargo a la partida de la Gerencia de Urbanismo 2011/004/151/6000099, referencia contable A-2011-1376.

CONSIDERANDO, Que, según lo dispuesto en el artículo 202.9 del Reglamento de Gestión Urbanística, si los interesados no manifiestan expresamente su rechazo a la hoja de aprecio municipal en el plazo de 20 días se entenderá aceptada la misma.

De conformidad con todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer una mayor superficie afectada en la parcela n.º 14, del Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los

bienes y derechos necesarios para la ejecución de los Sistemas Generales viarios adscritos a los Sectores ZG-Ss4-1 y ZG-Ss2-2, en los términos del citado informe técnico de fecha 26 de julio de 2010.

SEGUNDO.- Proceder al pago a D. Diego Guirao Sánchez de la cantidad de 1.043,08 €, por la superficie de 127,36 m2, en que se amplía la expropiación en la referida parcela n.º 14.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo al Servicio Económico de la Gerencia de Urbanismo a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar al interesado, comunicándole que, si durante el plazo de veinte días siguientes a la notificación de este acuerdo no manifiesta expresamente su rechazo a la hoja de aprecio municipal, se entenderá que la acepta."

Sometida a votación la propuesta se aprobó por unanimidad.

2.3. EXPTE. 0138GE06-ANEXO II- PARCELA 4.- RECONOCIMIENTO DE MAYOR SUPERFICIE AFECTADA EN LA PARCELA N.º 4, DEL ANEXO II AL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA VARIANTE DE SANGONERA LA VERDE.

Se propuso para su aprobación el dictamen de la Comisión cuyo texto es el siguiente:

"RESULTANDO, Que mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de abril de 2008 se aprobó inicialmente el Anexo II al Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la Variante de Sangonera La Verde,

Dicho acuerdo fue sometido a información pública y notificado individualmente a los titulares de bienes y derechos afectados.

RESULTANDO, Que por otro acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2008, se aprobó definitivamente el referido Anexo II al Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la Variante de Sangonera La Verde, entre cuyas parcelas afectadas se encuentra la n.º 4, que figuraba en el Proyecto a nombre de D.^a Josefa Sánchez López.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública y notificado individualmente a los titulares de los bienes y derechos afectados.

RESULTANDO, Que mediante acta de fecha 18 de febrero de 2009 se procedió a la ocupación de la referida parcela n.º 4, así como a consignar en la Caja de Depósitos de la Gerencia de Urbanismo la cantidad de 95.558,40 €. La consignación se llevó a cabo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, al comparecer D. Ginés Gil Sánchez como nudo propietario y D.^a Josefa Sánchez López como usufructuaria, y negarse los referidos interesados a percibir la indemnización.

RESULTANDO, Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de febrero de 2010 se procedió al cambio de titularidad de la referida parcela n.º 4 a favor de D. Ginés Gil Sánchez, disponiéndose el pago al mismo de la cantidad de 95.558,40 €, en su día consignada.

RESULTANDO, Que mediante acta de fecha 15 de abril de 2010, se procedió al pago a D. Ginés Gil Sánchez de la cantidad de 95.558,40 €, en concepto del total de la valoración municipal, en su día consignada, correspondiente a la parcela n.º 4, de las afectadas por el Anexo II al Proyecto de Expropiación de que se trata. Por lo que respecta a los 5 olivos que se reconocieron como afectados en dicha parcela, se acordó que serían trasplantados por la empresa adjudicataria de las obras, por haberlo solicitado así el interesado.

RESULTANDO, Que el Servicio Técnico de Gestión de la Gerencia de Urbanismo emitió informe con fecha 7 de mayo de 2010, según el cual, ante la solicitud efectuada por D. Ginés Gil Sánchez de reconocimiento de una mayor superficie afectada en su parcela por el expediente de expropiación de que se trata, se estimaba oportuno solicitar informe a Confederación Hidrográfica del Segura sobre el deslinde de los terrenos, a fin de comprobar que los terrenos a que hace referencia el titular no se encuentran incluidos en la zona de dominio público de protección de cauces. La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura ha informado que no existe un deslinde de dicho cauce mediante el procedimiento contemplado en el texto Refundido de la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico pero, no obstante, si se dispone de una delimitación provisional, de la que se adjunta un plano y un archivo en formato digital con la identificación de los límites del dominio público hidráulico del río Guadalentín en el tramo solicitado.

La Sección de Topografía ha emitido informe en el que constan las superficies definitivamente afectadas para la parcela n.º 4, así como la adscripción de dichas superficies a los correspondientes ámbitos de suelo en las que han sido incluidas por el PGOU.

Según el referido informe técnico de fecha 7 de mayo de 2010, la superficie total ocupada en la referida parcela n.º 4 asciende a 970,39 m² de los que, según el plano de adscripciones que se adjunta, únicamente 628,29 m² se encuentran incluidos en el sistema general GM-Sv1 adscrito al Sector ZM-Sv1. De los restantes 342,10 m², 65,35 m² están incluidos en suelo no urbanizable NJ, y 276,75 m² tienen la categoría de Sistema General Hidráulico EH, correspondiéndose esta última superficie con la que en su día reclamó el titular.

Tal y como consta en la memoria del Proyecto definitivamente aprobado, los criterios para valorar los terrenos objeto de esta expropiación son los establecidos en la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Los terrenos incluidos en el sistema general GM-Sv1 se encuentran adscritos al Sector ZM-Sv1, siendo el valor de este tipo de suelo el de 96 €/m².

Del resto de terreno, hay que diferenciar los terrenos calificados como NJ y los calificados como EH. Los primeros han de ser valorados según las normas del artículo 26 de la referida Ley, siendo el valor del metro cuadrado 30,50 €. Los terrenos calificados como EH no están adscritos a ningún sector de suelo urbanizable, siendo su régimen de adquisición el de compra, adquisición o título semejante con cargo a los presupuestos de la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1.3.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU. Estos terrenos deben valorarse por los criterios establecidos en el artículo 29 de la Ley 6/98. El valor a efectos de expropiación es la media de los valores obtenidos para los ámbitos no urbanizable (NJ), urbanizable sin sectorizar (SG-O) y urbanizable sectorizado ZM-Sv1 y ZG-Ss4-2, ya que son linderos con el terreno incluido en el Sistema General EH, siendo el valor a adoptar para estos terrenos el de 31,30 €/m².

RESULTANDO, Que de dicho informe se dio traslado a D. Ginés Gil Sánchez para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiera manifestar lo que estimase oportuno al respecto durante el plazo de diez días.

RESULTANDO, Que D. Ginés Gil Sánchez presentó escrito con fecha de entrada en el Registro de la Gerencia de Urbanismo el 23 de junio de 2010, manifestando no estar de acuerdo con la afectación en su parcela de terrenos calificados como no urbanizable NJ y como sistema general hidráulico EH, ni con las valoraciones asignadas a este tipo de suelo. Solicita además que se le indemnice por el sexto olivo que le han arrancado

y que no ha sido trasladado, como sí lo han sido los otros cinco olivos reconocidos en el Proyecto.

RESULTANDO, Que con fecha 29 de septiembre de 2010 se emitió nuevo informe por el Servicio Técnico de Gestión en el que se indica que, como consecuencia de la comprobación in situ de los terrenos afectados por esta actuación, ha resultado que en la parcela n.º 4 se ocupado mayor superficie de la contemplada en el anterior informe de 7 de mayo de 2010. La superficie definitivamente ocupada en la parcela n.º 4 es de 1.193,78 m², de los que 304,61 m² tienen la calificación de sistema general hidráulico (EH), 73,03 m² se encuentran incluidos en suelo no urbanizable (NJ), y los restantes 816,14 m² tienen la categoría de sistema general adscrito al sector de suelo urbanizable ZM-Sv1. A dicho informe se acompaña la nueva hoja de aprecio que corresponde a la parcela n.º 4, que asciende a un total de 94.616,71 €.

CONSIDERANDO, Que es el planeamiento el que establece la clasificación de los terrenos y lleva a cabo la calificación de los mismos, a la que han de ajustarse los proyectos de obras y todos los instrumentos de gestión, incluidos los proyectos de expropiación.

Por lo que respecta a la valoración, el Anexo al Proyecto de Expropiación se ajusta a los criterios de valoración recogidos en la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, que era la normativa aplicable al Proyecto de Expropiación de los terrenos precisos para la ejecución de la Variante de Sangonera la Verde, ya que se trataba de un Anexo a dicho proyecto de expropiación.

Deben, por tanto, desestimarse las alegaciones efectuadas por D. Ginés Gil Sánchez en cuanto a la afectación de suelo calificado como NJ y como EH.

No obstante, en cuanto al olivo cuya indemnización reclama el interesado, se ha emitido informe por la Sección de Topografía del Servicio Técnico de Gestión según el cual, de las fotografías aéreas, resulta evidente que en la parcela n.º 4 se ha eliminado un olivo que no ha sido indemnizado ni trasplantado, por lo que procede reconocer al interesado la indemnización por el mismo.

El valor del olivo se estableció en el proyecto de que se trata a razón de 170 €/unidad. Por lo tanto, la indemnización por el olivo será de 178,50 €, incluido el 5% como premio de afección.

CONSIDERANDO, Que procede reconocer la mayor superficie afectada en la parcela n.º 4, del Anexo II al Proyecto de Expropiación de que se trata, que pasa a tener una superficie total afectada de 1.193,78 m², de los cuales:

- 1) 304,61 m² tienen la calificación de sistema general hidráulico (EH),
- 2) 73,03 m² se encuentran incluidos en suelo no urbanizable (NJ),
- 3) y los restantes 816,14 m² tienen la categoría de sistema general adscrito al sector de suelo urbanizable ZM-Sv1. A

CONSIDERANDO, Que así mismo procede rectificar la hoja de aprecio para esta parcela, que pasa a ser de 94.616,71 €, por todos los conceptos, incluido el premio de afección.

CONSIDERANDO, Que así mismo procede compensar la cantidad de 95.558,40 €, en concepto de anterior hoja de aprecio percibida por el interesado, con la cantidad de 94.616,71 €, en concepto de nueva hoja de aprecio ya corregida, y con la cantidad de 178,50 €, en concepto de indemnización por el sexto olivo que se reconoce como afectado.

Debe requerirse a Ginés Gil Sánchez para que efectúe la devolución en la Caja de Depósitos de la Gerencia de Urbanismo de la cantidad de 763,19 €, que resulta de compensar tales importes.

CONSIDERANDO, Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

CONSIDERANDO, Que, según lo dispuesto en el artículo 202.9 del Reglamento de Gestión Urbanística, si los interesados no manifiestan expresamente su rechazo a la hoja de aprecio municipal en el plazo de 20 días se entenderá aceptada la misma.

De conformidad con todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Reconocer la mayor superficie afectada en la parcela n.º 4, del Anexo II al Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la Variante de Sangonera La Verde, en los términos expuestos en los considerandos anteriores.

SEGUNDO.- Tener por resueltas las alegaciones realizadas por D. Ginés Gil Sánchez en los términos expuestos en los considerandos anteriores.

TERCERO.- Corregir la hoja de aprecio municipal para la referida parcela, que pasa a ser de 94.616,71 €, por todos los conceptos, incluido el premio de afección.

CUARTO.- Requerir a D. Ginés Gil Sánchez para que efectúe la devolución en la Caja de Depósitos de la Gerencia de Urbanismo de la cantidad de 763,19 €, que resulta de compensar la diferencia entre la anterior hoja de aprecio (95.558,40 €) y la nueva hoja de aprecio ya corregida en los términos del citado informe técnico de fecha 29 de septiembre de 2010, y la indemnización por el olivo.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Económico de la Gerencia de Urbanismo a los efectos oportunos.

SEXTO.- Notificar este acuerdo al interesado, comunicándole que, si durante el plazo de veinte días siguientes a la notificación de este acuerdo no manifiesta expresamente su rechazo a la hoja de aprecio municipal, se entenderá que la acepta."

Sometida a votación la propuesta se aprobó por unanimidad.

2.4. EXPTE. 0191GE06-34.B.- AMPLIACIÓN DE LA SUPERFICIE AFECTADA EN LA PARCELA 34.B, DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA COSTERA SUR DE MURCIA Y ADQUISICIÓN POR MUTUO ACUERDO.

Se propuso para su aprobación el dictamen de la Comisión cuyo texto es el siguiente:

"RESULTANDO, Que mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2006 se aprobó inicialmente el Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la Costera Sur.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública y notificado individualmente a los titulares de los bienes y derechos afectados.

RESULTANDO, Que por otro acuerdo plenario de fecha 26 de abril de 2007, se resolvieron las alegaciones presentadas por los interesados durante el plazo de información pública y se aprobó definitivamente el Proyecto de Expropiación de que se trata.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública y notificado individualmente a los titulares de los bienes y derechos afectados.

RESULTANDO, Que entre las parcelas afectadas por el referido Proyecto de Expropiación se encuentra la n.º 34.B, cuya titularidad corresponde a D.ª Isabel Ortega López y que, según el Proyecto, tenía una superficie de 32,81 m2 afectada de expropiación.

RESULTANDO, Que mediante acta de fecha 21 de septiembre de 2007 se procedió a consignar en la Caja de Depósitos de la Gerencia de Urbanismo la cantidad de 1.050,74 €, en concepto del total de la valoración municipal aprobada para la parcela n.º 34.B. La consignación se llevó a cabo en concepto de depósito necesario sin interés y disposición del expropiado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, al no comparecer la interesada al acto del pago, por sí ni por medio de representante, sin causa justificada, pese a estar citada en tiempo y forma.

RESULTANDO, Que mediante acta de fecha 12 de septiembre de 2008 se procedió al pago a D.ª Isabel Ortega López de la cantidad de 1.050,74 €, en su día consignada, en concepto del total de la valoración municipal aprobada para la parcela n.º 34.B.

RESULTANDO, Que el Servicio de Grandes Infraestructuras de la Gerencia de Urbanismo ha comunicado al Servicio de Gestión que resulta necesario ampliar la superficie afectada en la parcela n.º 34.B del Proyecto de Expropiación de que se trata. Así mismo, estima necesario, tanto para la seguridad del tráfico como de la vivienda existente en la parcela y de las personas que viven en ella, proceder a la expropiación y demolición de la misma.

RESULTANDO, Que con fecha 21 de enero de 2011 el Servicio Técnico de Gestión emitió informe al que se acompaña hoja de aprecio en la que se contempla la indemnización correspondiente tanto a la superficie de 18,58 m2, a la que resulta necesario ampliar la expropiación, como a la vivienda y demás elementos afectados. El importe total de la indemnización por tales conceptos asciende a un total de 135.430,99 €, incluido el premio de afección.

CONSIDERANDO, Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del referido informe se dio traslado a la interesada, concediéndole un plazo de 10 días para que pudiera manifestar lo que estimase oportuno.

CONSIDERANDO, Que D.ª Isabel Ortega López ha presentado escrito en la Gerencia de Urbanismo con fecha 2 de febrero de 2011 en el que manifiesta su conformidad con la valoración recogida en el informe del Servicio Técnico de Gestión Urbanística, de fecha 21 de enero de 2011, estando dispuesta a alcanzar convenio expropiatorio, si bien considera que debe formar parte de dicho acuerdo expropiatorio el compromiso de que durante de la ejecución de las obras se reponga el acceso a la parcela.

En el mismo escrito presentado solicita que durante la ejecución de las obras se reponga el sistema de riego en la parcela.

CONSIDERANDO, Que se ha emitido informe por el Jefe del Servicio de Grandes Infraestructuras en el que se indica lo siguiente:

“1º. En el capítulo de movilidad se va a establecer un vial de acceso rodado desde el ramal de giro de la margen norte de la rotonda partida próximo hasta la parcela; el vial dispondrá de pavimento de mezcla bituminosa en caliente.

2º. Desconocemos el trazado de las infraestructuras de riego de la parcela, así como la autorización que existiera por parte de la Junta de Hacendados para desarrollar el correspondiente suministro de agua, por lo que sobre este aspecto no podemos pronunciar-nos con exactitud.”

CONSIDERANDO, Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de expropiación forzosa, la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado.

CONSIDERANDO, Que procede ampliar la superficie afectada en la parcela n.º 34.B, de las afectadas por el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios con destino a viario local, en los términos del referido informe técnico de fecha 21 de enero de 2011

Así mismo, procede adquirir la citada superficie de 18,58 m² en que resulta ampliada la expropiación en esta parcela n.º 34.B, mediante convenio expropiatorio, quedando fijado el justiprecio convenido para los bienes y derechos afectados por esta actuación en la cantidad total de 135.430,99 €.

CONSIDERANDO, Que para el pago de dicha cantidad existe consignación suficiente con cargo a la partida de la Gerencia de Urbanismo 2011/004/151/6000007, referencia contable RC-2011-86.

De conformidad con todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Ampliar la superficie afectada en la parcela n.º 34.B, por el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la Costera Sur de Murcia.

Superficie en que se amplía la expropiación en la parcela n.º 34.B: 18,58 m2. Otros elementos afectados como consecuencia de la ampliación: vivienda con planta baja rehabilitada y planta 1ª sin rehabilitar, tratamiento superficial continuo y cerramiento perimetral. Se incluye la indemnización por desahucio por encontrarse habitada la vivienda.

SEGUNDO.- Adquirir por convenio expropiatorio los bienes y derechos descritos, quedando fijado el justiprecio convenido para los mismos en la cantidad de 135.430,99 €.

TERCERO.- Durante la ejecución de las obras se restablecerá el acceso rodado a la parcela, en los términos del informe del Servicio de Grandes Infraestructuras, si bien, por lo que respecta al sistema de riego, no es posible acceder a lo solicitado por D.ª Isabel Ortega López, puesto que como se dispone en el citado informe, desconocemos el trazado de las infraestructuras de riego de la parcela.

CUARTO.- Proceder al pago a D.ª Isabel Ortega López de dicho justiprecio convenido para los bienes y derechos descritos, que resultan afectados como consecuencia de la ampliación de la expropiación en la parcela n.º 34.B.

QUINTO.- Comunicar este acuerdo al Servicio Económico de la Gerencia de Urbanismo a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar traslado al Servicio de Grandes Infraestructuras, a los efectos de que durante la ejecución de las obras se reponga el acceso a la parcela.

SEPTIMO.- Notificar a los interesados."

Sometida a votación la propuesta se aprobó por unanimidad.

2.5. EXPTE.0124GE09- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR TITULAR DE LA PARCELA N.º 6, AFECTADA POR EL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, DE LOS BIENES Y DERECHOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN VIAL DE CONEXIÓN ENTRE LA AVENIDA DE LA MARINA ESPAÑOLA Y LA AVENIDA MIGUEL INDURAÍN.

Se propuso para su aprobación el dictamen de la Comisión cuyo texto es el siguiente:

"RESULTANDO, Que mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2009, se aprobó inicialmente el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la

ejecución de un vial de conexión entre la Avenida de la Marina Española y la Avenida Miguel Indurain.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública y notificado individualmente a los titulares de bienes y derechos afectados.

RESULTANDO, Que por otro acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2010 se aprobó definitivamente el referido Proyecto de Expropiación, resultando afectada una sola parcela, denominada con el n.º 6, cuya titularidad corresponde a D.ª Isabel Bolarín Bolarín.

Dicho acuerdo fue sometido a información pública y notificado individualmente a los titulares de los bienes y derechos afectados.

RESULTANDO, Que mediante acta de fecha 26 de octubre de 2010 se procedió a la ocupación de la referida parcela n.º 6, así como al pago a su titular de la cantidad de 29.364,46 €, en concepto del total de la valoración municipal aprobada para la referida parcela.

RESULTANDO, Que D.ª Isabel Bolarín Bolarín presentó escrito con fecha de entrada en el Registro de la Gerencia de Urbanismo el 6 de octubre de 2010, manifestando no estar conforme con la superficie objeto de expropiación ni con la valoración municipal aprobada y aporta informe de valoración en la que se estima el valor del terreno sin urbanizar en 191,12 €/m².

RESULTANDO, Que en relación con lo manifestado por la interesada, se emitió informe por el Servicio Técnico de Gestión, con fecha 11 de noviembre de 2010, en el que se establece lo siguiente:

- Por lo que respecta a la superficie:

En la nota simple aportada por la interesada, correspondiente a la finca registral afectada por esta actuación, se indica que la finca registral tiene una superficie de 285 m², y según consulta efectuada al catastro, figura con una superficie de 284 m².

En el plano de reparto y adjudicación de la parcela original aportado por los hermanos Bolarín Bolarín, la parcela n.º 10 adjudicada a D.ª Isabel Bolarín Bolarín aparece subdividida en dos figuras, una de 205 m² y otra de 18 m², resultando una superficie para la mencionada parcela de 223 m².

Dicho plano sirvió de base para la delimitación de la UE-MC10*.

La diferencia de superficie entre la parcela catastral de 284 m² y la correspondiente a las dos porciones (223 m²) es de 61 m². Esta superficie se encuentra incluida en la información gráfica de la parcela catastral 5574002, y coincide exactamente con la superficie de una subparcela que figura en el plano de adjudicación de la parcela inicial como paso privado en proindiviso, y que se encuentra incluida en el Proyecto de Ocupación Directa tramitado por el Servicio de Gestión de la Gerencia de Urbanismo bajo el número de expediente 0108GE09; en concreto, se contempla como parcela n.º 5, con una superficie afectada de ocupación directa de 55,40 m², titularidad de los hermanos Bolarín Bolarín (José, Isabel, Manuel, Mariano y Fuensanta) y Sakura Motor, S.L., siendo en consecuencia D.^a Isabel Bolarín copropietaria de la mencionada parcela n.º 5 del expediente 108GE09.

La descripción del lindero de Levante de la finca indica que linda con la porción adjudicada a Manuel y Mariano Bolarín, calle de siete metros y cincuenta centímetros de anchura por medio, dejada a costa de la finca matriz para el servicio de TODAS las que de ella forman parte.

Por otra parte, la subparcela de 18 m² de superficie que figura en el citado plano de adjudicación de herencia de la parcela común se encuentra incluida en la Unidad de Actuación 7^a del Plan parcial ZM-Zn3, cuyo Proyecto de Reparcelación se encuentra aprobado definitivamente, y forma parte de la parcela n.º 17 de su parcelario, cuya titular es Mapfre Inmuebles, S.A., según escritura de compra de fecha 14 de octubre de 2005, finca registral n.º 51.704, del Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia, Sección 6^a, Libro 898, Folio 200, Inscripción 2.^a, que linda al Sur con el resto de la finca matriz de la que se segrega o límite del Plan Parcial.

Por lo tanto, no se aprecia error en la determinación de la superficie afectada en la referida parcela n.º 6 por el proyecto de expropiación de que se trata.

- En cuanto a la valoración:

El método de valoración utilizado en el recurso de reposición es el de comparación, aun cuando se puede utilizar el método residual estático contemplado en los artículos 40, 41 y 42 de la Orden ECO/805/2003.

El valor unitario medio obtenido para el informe presentado para el suelo urbanizado ha sido el de 320 €/m², que traducido a metros edificables, a razón de 0,691 m²/m², resulta a 221,12 €/m², y tras la deducción de 30 €/m² por los gastos de urbanización se obtiene un valor de 191,12 €/m² para el terreno en su estado actual sin urbanizar.

La media aritmética ponderada del muestreo de precios de las naves consultadas arroja un valor de 510 €/m² construidos.

Si nos circunscribimos a un entorno próximo al terreno de que se trata, el valor medio de una nave ronda los 900 €/m², por lo que consideramos este valor más adecuado por su situación.

El cálculo del valor del suelo a emplear en el expediente es el método residual estático, establecido en los artículos 40, 41 y 42 de la Orden ECO/805, sobre normas de valoración de bienes inmuebles.

Se adjunta al informe hoja de cálculo partiendo del valor en venta de 900 €/m² construido, considerando unos costos de construcción correspondiente a una calidad constructiva media, resultando un valor de repercusión para el m² de nave de 248,09 €.

El valor de repercusión para el suelo urbanizado fijado en el proyecto de expropiación fue de 250 €/m², por lo que no procede modificar el valor del terreno que figura en el proyecto, a razón de 157,15 €/m² de terreno natural en su estado actual, sin urbanizar.

CONSIDERANDO, Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos.

CONSIDERANDO, Que conforme establece en artículo 110 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, el error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter.

CONSIDERANDO, Que el artículo 116 de la Ley Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, determina que el órgano competente para resolver el recurso de reposición es el mismo que dictó la resolución objeto de recurso.

De conformidad con todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar, en los términos del citado informe técnico de fecha 11 de noviembre de 2010, el recurso de reposición interpuesto por D.^a Isabel Bolarín Bolarín, titular de la parcela n.º 6, afectada por el Proyecto de Expropiación Forzosa, por el procedimiento de tasación conjunta, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de un vial de conexión entre la Avenida de la Marina Española y la Avenida Miguel Indurain.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada."

Sometida a votación la propuesta se aprobó por unanimidad.

2.6. EXPTE. 108GE09-22.- EXCLUIR DEL PROYECTO DE OCUPACIÓN DIRECTA PARA LA APERTURA DEL VIARIO PÚBLICO EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN UE-MC10, CONEXIÓN ENTRE LA AVENIDA MARINA ESPAÑOLA Y LA AVENIDA MIGUEL INDURAIN LA PARCELA N° 22, POR ENCONTRARSE LOS TERRENOS CEDIDOS A ESTA ADMINISTRACIÓN.

Se propuso para su aprobación el dictamen de la Comisión cuyo texto es el siguiente:

"RESULTANDO, Que el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia prevé la ejecución de un vial de conexión de la Avda. Miguel Indurain con la Prolongación de la Avda. Marina Española. Entre los terrenos necesarios para la ejecución del vial se encuentra disponible una franja de terreno de 14 metros de ancho, situada en la Unidad de Ejecución VII del Sector ZM-Zn3, siendo precisa la obtención del resto de terrenos por los que discurrirá el vial, en el ámbito de la UE-Mc10.

RESULTANDO, Que por el Servicio Técnico de Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo se redactó Proyecto de Ocupación Directa con la finalidad de obtención de la superficie de terreno necesaria para la ejecución del referido vial de conexión.

RESULTANDO, Que mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2009 se aprobó inicialmente el denominado Proyecto de Ocupación Directa de los terrenos precisos para la Ejecución de un Vial de Conexión de la Avda. Miguel Indurain con la Prolongación de la Avda. Marina Española, resultando afectada una superficie total de 3.683,33 m², distribuida a lo largo de un total de 30 parcelas y con un presupuesto inicial de 34.299,92.-€, en concepto de indemnización por ocupación temporal y elementos afectados distintos del suelo.

Dicho acuerdo fue sometido al trámite de información pública y notificado individualmente a los titulares catastrales de los bienes y derechos afectados.

RESULTANDO, Que por acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2010 se aprobó el Proyecto rectificado de Ocupación Directa para la apertura del viario público en la Unidad de Actuación UE-MC10, una vez corregidas pequeñas diferencias observadas en algunas parcelas, cuya superficie a obtener asciende a 3.682,64 m² distribuida en 30 parcelas y el presupuesto total a 24.731,63.-€.

Dicho acuerdo fue sometido al trámite de información pública y notificado individualmente a los titulares de los bienes y derechos afectados.

RESULTANDO, que el titular de la parcela nº 22 afectada por el Proyecto de Ocupación Directa ha manifestado en las dependencias del Servicio Administrativo no ser titular de la superficie objeto del Proyecto.

CONSIDERANDO, que el Servicio Técnico de Gestión Urbanística, con fecha 19 de enero de 2011, se ha emitido informe en el que consta que realizadas las comprobaciones pertinentes, se ha verificado que, con motivo de la ejecución de un proyecto de obras para la construcción de una nave industrial, con número de expte. 12.488/05/LE, los terrenos que constituyen la parcela nº 22 del expte. 108GE09 de este Servicio fueron cedidos gratuitamente por su promotor con fecha 2 de agosto de 2006 en una franja de cinco metros (hasta el límite con el Sector ZM-Zn2), por consiguiente dicha parcela debe ser excluida del Proyecto de Ocupación Directa referido.

CONSIDERANDO, que la parcela nº 22 incluida en el Proyecto corresponde a D. Enrique Nicolás Muñoz, con una superficie afectada de 174,81 m². Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto en la UA única de la UA UE-MC10: 120,79 m² (174,81 m² x 0,691 m²/m²). Importe 118,87.-€, que fue financiado con cargo a la referencia contable A-2009-1581, siendo dicho importe con cargo a la Gerencia de Urbanismo.

CONSIDERANDO, que de conformidad con el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. De conformidad con todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Excluir del Proyecto de Ocupación Directa para la Ejecución del Vial de Conexión entre las Avdas. Marina Española y Miguel Indurain, la parcela nº 22 cuya titularidad figura a nombre de D. Enrique Nicolás Muñoz, con una superficie afectada de 174,81 m². Carece de plantaciones y edificaciones. Aprovechamiento bruto en la UA única de la UA UE-MC10: 120,79 m² (174,81 m² x 0,691 m²/m²). Importe 118,87.-€, por encontrarse los terrenos cedidos a esta Administración según informe del Servicio Técnico de fecha 19 de enero de 2011 y expte. 12.488/05/LE.

SEGUNDO.- Revertir a la aplicación presupuestaria con destino a expropiaciones el importe de 118,87.-€ que corresponde a indemnización por ocupación temporal de la parcela nº 22 del Proyecto de Ocupación Directa.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Económico de la Gerencia de Urbanismo, a la Sección Económica y Sección de Compensación del Servicio de Gestión a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar este acuerdo al interesado."

Sometida a votación la propuesta se aprobó por unanimidad.

Se ausenta de la sesión el **Sr. Alcalde** y le sustituye en la presidencia la **Sra. Pelegrín García**.

3.- ASUNTOS GENERALES

Se someten a aprobación **DOS** dictámenes de la Comisión de **ASUNTOS GENERALES**, incluidos en el orden del día de la presente sesión.

3.1. RATIFICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA REGIONAL.

Se propuso para su aprobación el dictamen de la Comisión cuyo texto es el siguiente:

"A la vista de los informes emitidos por la Sección Social, del Servicio de Vivienda, relativos a las alegaciones presentadas a la adjudicación provisional de 6 viviendas de promoción pública regional pertenecientes al Grupo "Jiménez Cisneros", en la pedanía de Corvera, resulta:

PRIMERO.- Con fecha 29 de noviembre de 2010, se expusieron en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de 20 días, el anuncio y las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en la adjudicación de 6 viviendas de promoción pública regional pertenecientes al Grupo "Jiménez Cisneros" en la pedanía de Corvera.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Decreto 54/2002 de 8 de febrero por el que se regula la actuación del Instituto de Vivienda y Suelo en materia de promoción pública de vivienda, procede informar las alegaciones presentadas por los siguientes interesados:

- D. Ali Ourghi
- D. El Bachir Benali
- D. Benali Abdellah

TERCERO.- D. Ali Ourghi, con N.I.F. X1444748A presenta escrito el 15 de diciembre de 2010 en el que expone su situación personal y solicita se le adjudique vivienda, no resultando relevante dicho escrito al figurar dicha persona en la lista provisional de adjudicatarios.

CUARTO.- D. El Bachir Benali, con N.I.F. X2080246B, alega con fecha 15 de diciembre de 2010 que el alquiler que abona es superior al 25% de sus ingresos, aportando justificación tanto de los ingresos como de los gastos que refiere en su escrito. Se informa por la Sección Social de Vivienda que en la actualidad el interesado ocupa una vivienda con una renta inferior al 25% del cómputo de ingresos familiares del solicitante de conformidad con el art. 9, apartado e) del Decreto 54/2002; asimismo se indica en el informe que el arrendamiento de la vivienda que ocupa actualmente es de 3.000 € anuales, inferior a la renta de alquiler de la vivienda que ocupaba anteriormente, y especificándose también que los ingresos que se computan van referidos al año anterior de todos los miembros de la unidad familiar y por cualquier concepto, por lo que se ha computado la Prestación por hijo a cargo, que el solicitante ha percibido en el año 2009 y no ha aportado en los documentos adjuntos a las alegaciones. Por todo lo anterior se considera que el solicitante debe continuar excluido de la lista de adjudicatarios.

QUINTO.- D. Benali Abdellah, con N.I.F. X2218080Y, presenta escrito en fecha 9 de diciembre de 2010 al que acompaña fotocopias compulsadas de las nóminas del año 2010 y solicita se le incluya en la lista de adjudicatarios. La Sección Social de Vivienda informa que las viviendas destinadas a alquiler serán adjudicadas a solicitantes cuyos ingresos familiares corregidos estén comprendidos entre el 0,8 y el 1,2 del SMI, computándose los ingresos del año anterior a la solicitud (art. 20 del Decreto 54/2002), y la documentación aportada por el interesado es referida a los ingresos del año 2010, por lo que no se pueden valorar, debiendo por tanto quedar excluido de la lista de adjudicatarios.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 2, del decreto nº 54/2002 de 8 de febrero, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por el que se regula la actuación del Instituto de Vivienda y Suelo en materia de promoción pública de vivienda, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar las Listas provisionales de adjudicatarios de 6 viviendas de promoción pública regional pertenecientes al Grupo “Jiménez Cisneros”, en la pedanía de Corvera, que se adjuntan como anexo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia."

LISTA PROVISIONAL DE ADJUDICATARIOS DE 6 VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA REGIONAL PERTENECIENTES AL GRUPO “JIMÉNEZ CISNEROS”, EN LA PEDANÍA DE CORVERA:

DNI	SOLICITANTE	PUNTUACIÓN
48505270H	BELMONTE VAZQUEZ, VANESA	415
X2089668A	KHANFRI, AMAR	415
X6426863L	ESPINOSA JIMENEZ, ALEX FABRICIO	395
00613875M	GUIRAO GARCIA, MARIA	385
X2206003G	OUNACER, OMAR	385
X1444748A	AURGHI, ALI	374
22944749H	MARTINEZ JIMENEZ, JUAN DE LA CRUZ	355

Sometida a votación la propuesta se aprobó por unanimidad.

3.2. DENOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.

Se propuso para su aprobación el dictamen de la Comisión cuyo texto es el siguiente:

"La ininterrumpida labor urbanística de construcción de edificios que tiene lugar en nuestra ciudad y, en general, en todo el Término municipal, obligan a esta Administración a una continua autorización de nuevas denominaciones de vías urbanas.

Las peticiones se han producido a través de los Presidentes de las Juntas Vecinales y de particulares en representación de asociaciones, comunidades de vecinos, etc., proponiendo los nombres para la perfecta identificación de las calles, plazas, carriles, etc. de la Ciudad y de Pedanías.

Conforme esta Comisión con las peticiones efectuadas, y demás denominaciones propuestas por la Comisión Consultiva para el estudio de los expedientes de denominación de calles de Murcia Capital y Pedanías del Término Municipal, tiene el honor de someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar denominación a distintas vías urbanas con los siguientes nombres:

Denominar PASAJE ONDA REGIONAL, con entrada por la Avda. de la Libertad de esta Ciudad.

Denominar CALLE JOAQUIN SOLER SERRANO, a una vía de la Ciudad en el Barrio del Ranero.

Denominar PLAZA PRACTICANTE FRANCISCO MANUEL, a una vía de la Ciudad en el barrio del Ranero con entrada por la C/ Mula.

Denominar CALLE JOSE MANUEL SÁNCHEZ-PEDREÑO, a una vía de la Ciudad en el Barrio del Ranero.

Denominar CALLE GINES HUERTAS CERVANTES, a una vía de la Ciudad en el Barrio del Ranero, con entrada por la Cl. Cisne y salida a la Avda. Reyes Católicos.

Denominar CALLE MACIZO REVOLCADORES, a una vía de la Ciudad en el Barrio del Ranero.

LA ALBATALÍA

JARDÍN MARIANO VELÁZQUEZ JIMÉNEZ

ALGEZARES

CALLE AUDITORIO

ALQUERÍAS

CAMINO PEPE DEL TIO PEPITO

COBATILLAS

VEREDA LANDRONA DEL CAMPILLO

CALLE BANDO DE LA HUERTA

CALLE CABEZO DE LAS FLECHAS

CHURRA

CALLE RIO TAIBILLA

EL ESPARRAGAL

CALLE PUESTA DE SOL

LOS GARRES Y LAGES

CALLE GRANDEZA

CALLE ULTRAMAR

CALLE DULCE DE MARÍA

CALLE HERÁCLITO

CARRIL DE LOS SEGADORES

CALLE IGLESIA ALTA

GUADALUPE

AVENIDA FUTBOLISTA ANTONIO RUIZ CERVILLA

CALLE NOTARIO JOSE MOÑINO GOMEZ

CALLE AGRUPACIÓN MUSICAL LAS MUSAS

CALLE UNIÓN MUSICAL GUADALUPANA

LLANO DE BRUJAS

CALLE MARCOS MARIN MUÑOZ

PLAZA ALEJO MUÑOZ NICOLAS

EL PALMAR

CALLE VIRGEN DE LA VEGA

CALLE AZAHAR

CALLE ESPERANZA

CALLE EL PINO

CALLE SALVADOR DALI

CARRIL LA HORQUETA

EL PUNTAL

CALLE MARIA GOYRI

CALLE MANUEL ALBALADEJO SIERRA

CALLE SANTIAGO NAVARRO

CALLE GEOTECNIA

EL RAAL

VEREDA LOS PEÑAS

SANGONERA LA SECA

CAMINO SOL NACIENTE

CAMINO CARRERAS

SAN JOSÉ DE LA VEGA

CL. JOSE ARCE JIMENEZ

CL. EL QUELE

SEGUNDO.- Encargar la fabricación de las placas rotuladoras y su posterior colocación, previa tramitación del oportuno expediente de contratación."

La **Sra. Pelegrín** dio la palabra a la Sra. Abellón Martínez.

Tomó la palabra la **Sra. Abellón Martínez**, del Grupo Socialista, que informó que votarían a favor de las denominaciones. Pidió que constara en el acta que quedaba pendiente dar el nombre del último Alcalde de la República, D. Bienvenido Santos Borrego, a una calle según acuerdo de Pleno aprobado por unanimidad.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

Tomó la palabra la **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, que informó que se abstendría en este punto por no estar conforme con algunas denominaciones como las de nombres de marcas comerciales y empresas, y por entender que no era apropiado para formar parte del callejero de una ciudad.

Sometida a votación la propuesta se aprueba por dieciocho votos a favor del Grupo Popular, ocho votos a favor del Grupo Socialista, una abstención del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y una abstención por ausencia de la sala en el momento de la votación.

4.- ASUNTOS SOCIALES Y BIENESTAR

Se someten a aprobación **DOS** dictámenes de la Comisión de **ASUNTOS SOCIALES Y BIENESTAR**, incluidos en el orden del día de la presente sesión.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra a la Sra. Martínez Guillén.

Tomó la palabra la **Sra. Martínez Guillén**, del Grupo Socialista, que indicó que estando ambas propuestas de compatibilidad dentro de lo previsto de forma expresa en la ley, votarían favorablemente.

La **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, también indicó que su voto sería favorable.

4.1. DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD

Se propuso para su aprobación el dictamen de la Comisión cuyo texto es el siguiente:

"Vista la petición de fecha 20/12/2010, formulada por D^a M^a José García Gómez, con DNI. 22.993.770A, funcionaria interina con la categoría de Trabajadora Social, de autorización de compatibilidad para desarrollar labores docentes en la Universidad de Murcia, como Profesora Asociada en el Departamento de Sociología y Política Social de la Facultad de Económicas y Empresa en la Universidad de Murcia; visto el informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Personal. **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente y declarar la compatibilidad de su puesto de trabajo de Trabajadora Social, con el desempeño de cargo de Profesora Asociada en Departamento de Sociología y Política Social de la Facultad de Económicas y

Empresa de la Universidad de Murcia, mediante contrato laboral temporal, con dedicación a tiempo parcial a 12 horas semanales (6+6h), por un periodo de 12 meses, con sujeción a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre:

- Que el horario de desempeño deberá ser de jornada parcial.
- Que el desempeño de la función de Profesor Asociado se lleve a cabo fuera de la jornada de trabajo que tiene asignada en este Ayuntamiento, según informe adjunto a la propuesta.
- Que reúne los requisitos establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, referente a los topes máximos de las cantidades totales percibidas por su actual puesto y las que percibirá en su nuevo puesto.

SEGUNDO.- Cumplidos los requisitos anteriores y demás marcados por la citada ley de Incompatibilidades, en los términos de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; a la vista de los certificados emitidos por la Universidad de Murcia aportados por la interesada sobre la prorroga del contrato laboral temporal, se establece que la declaración de compatibilidad entre su puesto como Trabajadora Social y el puesto como Profesora Asociada, tendrán vigencia hasta la fecha 30/09/2011, así como para sucesivas prórrogas siempre y cuando en dicho contrato se mantengan los mismos términos y condiciones que las descritas en el apartado primero de este acuerdo."

Sometida a votación la propuesta se aprobó por unanimidad.

4.2. DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD.

Se propuso para su aprobación el dictamen de la Comisión cuyo texto es el siguiente:

"Vista la petición de fecha 01/02/20 11, formulada por D^a Rosa María García Navarro, con DNI. 34.794.584T, funcionaria de carrera con la categoría de Trabajadora Social, de autorización de compatibilidad para desarrollar labores docentes en la Universidad de Murcia, como Profesora Asociada en el Departamento de Sociología y Política Social de la Facultad de Económicas y Empresa en la Universidad de Murcia; visto el informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Personal y el informe favorable del Jefe de Servicio de los Servicios Sociales. **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente y declarar la compatibilidad de su puesto de trabajo de Trabajadora Social, con el desempeño de cargo de Profesora Asociada en Departamento de Sociología y Política Social de la Facultad de Económicas y

Empresa de la Universidad de Murcia, mediante contrato laboral temporal, con dedicación a tiempo parcial a 8 horas semanales (4+4h), para el segundo cuatrimestre lectivo del presente año, con sujeción a las condiciones que a continuación se expresan, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre:

- Que el horario de desempeño deberá ser de jornada parcial.
- Que el desempeño de la función de Profesor Asociado se lleve a cabo fuera de la jornada de trabajo que tiene asignada en este Ayuntamiento, según informe adjunto a la propuesta.
- Que reúne los requisitos establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, referente a los topes máximos de las cantidades totales percibidas por su actual puesto y las que percibirá en su nuevo puesto.

SEGUNDO.- Cumplidos los requisitos anteriores y demás marcados por la citada ley de Incompatibilidades, en los términos de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; a la vista de los certificados emitidos por la Universidad de Murcia aportados por la interesada, se establece que la declaración de compatibilidad entre su puesto como Trabajadora Social y el puesto como Profesora Asociada, tendrán vigencia exclusivamente hasta la finalización del curso 2010/2011, prevista para el 30/09/2011, siempre que se mantengan los mismos términos y condiciones que las descritas en el apartado primero de este acuerdo."

Sometida a votación la propuesta se aprobó por unanimidad.

5. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS

Se someten a aprobación **NUEVE MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS**, incluidas en el orden del día:

A. MOCIONES DEL GRUPO SOCIALISTA

5.1. MOCIÓN DE LA SRA. MARTINEZ GUILLEN RELATIVA A PROPUESTA SOBRE EL PERSONAL DE LA CATEGORIA DE BOMBERO EN CUANTO A SU JORNADA LABORAL Y OFERTA DE EMPLEO PUBLICO

Por la **Sra. Martínez Guillén** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"A principios del mes de enero de 2007, se hizo efectivo el compromiso que había adquirido tiempo atrás el Equipo de Gobierno de nuestro Ayuntamiento, en el sentido de ampliar la jornada de prestación de servicios del Parque de Bomberos ubicado en el Polígono Industrial de San Ginés, el cual, a partir de esa fecha, pasó a cubrirlos las 24 horas del día, los 365 días del año, dando respuesta con ello a las demandas que se habían venido produciendo desde tiempo atrás y desde distintos ámbitos, incluidos los referidos a sector empresarial que tiene la ubicación de sus sedes en este Polígono.

Esa medida, según entendía nuestro Grupo, no podía por menos que haberse adoptado con el preceptivo soporte previo de la correspondiente evaluación técnica y, evidentemente, de carácter económico, que vinieran a avalar tanto la necesidad de su implantación, como su viabilidad presupuestaria; ésta última, con atención al no menos obligado incremento de plantilla de personal del S.E.I.S. que necesariamente conllevaba aquella decisión que adoptó ese Equipo de Gobierno.

Sin embargo, después de la aparente consolidación durante dos años consecutivos de esta necesaria ampliación horaria, y pese a la inexistencia de factores indicativos que pudieran venir a devaluar los distintos criterios que sirvieron en su día para adoptarla, sino más bien todo lo contrario, el día 5 del mes de noviembre de 2009, nos vimos sorprendidos con el anuncio del cierre de ese Parque durante 12 horas diarias.

Es decir, el Equipo de Gobierno, como si de un cangrejo se tratase, vino a dar un paso atrás y a dejar sin efecto aquel acuerdo que había adoptado dos años antes y que en buena lógica todos considerábamos consolidada.

No fue de extrañar que dentro de nuestro Grupo se despertara la misma alarma y preocupación que produjo la adopción de esa medida entre los distintos sectores a los que venía a afectar de plano, de cuyas manifestaciones y medidas de presión adoptadas en contra de ella, dentro de sus posibilidades, resulta ocioso hablar aquí, por cuanto que tuvieron carácter público y notorio.

Como tampoco lo fue el hecho de que recabáramos de manera contrastada la necesaria información al respecto de esa exclusiva causa argumentada por el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento para adoptarla.

Así, esta Concejala pudo tener conocimiento en aquellas fechas de que, a lo largo de los dos años de la instauración de aquella ampliación a 24 horas de funcionamiento llevada a cabo en el Parque de Bomberos de San Ginés, la totalidad de las nuevas jornadas de trabajo que ello conllevaba se habían venido cubriendo en exclusiva virtud a la realización de horas extraordinarias por parte de la misma dotación de bomberos con que contaba el S.E.I.S. antes de esa ampliación.

Es decir, la fórmula adoptada por el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento para gestionar ese servicio, había implicado que, de manera absolutamente gratuita y gravemente negligente, se gravara su coste económico en un 175%.; porcentaje éste que, como todos sabemos, es el que viene a incrementar el precio de las horas extraordinarias, en relación con las de carácter ordinario, de todo el personal de este Ayuntamiento en general, incluidos, evidentemente, los más de 200 bomberos que conforman el S.E.I.S.

Por ser un tema reiteradamente tratado por esta Concejala ante este Pleno, resulta ocioso recordar a este Pleno las exclusivas causas reglamentarias que pueden amparar la realización de horas extraordinarias; el número de 40 que con carácter anual permiten esas normas, o los exclusivos cauces reglamentarios que establecen esas normas en relación con la cobertura de las necesidades demostradas como de carácter estable que se recogen en esas normas.

Fue por todo ello que con fecha del día 21 de ese mismo mes de noviembre de 2008, consideramos de nuestra obligación el presentar a la sesión ordinaria que celebraba este Pleno con fecha del 27, una moción en la que, entre otros extremos, se instaba la ampliación de la plantilla de bomberos del SEIS, con un número de nuevos puestos que permitiera nuevamente ampliar a 24 horas el funcionamiento del Parque de San Ginés, pero de una manera más eficiente y a un coste sensiblemente inferior.

Esta propuesta, evidentemente, fue rechazada, pero paradójicamente, antes de terminar aquel mes de noviembre en la se planteó, el Concejal responsable del S.E.I.S., acompañado por la Concejala de Personal que corroboró sus palabras; ratificándose con todo ello, vino a ratificar tanto la veracidad de ese fraude de ley que se denunció en aquel Pleno en relación a las más de 60.000 horas extraordinarias que debían realizar cada año los bomberos para poder cubrir los servicios, incluidas las 24 horas de apertura de San Ginés, así como la pertinencia más que palmaria de la propuesta de ampliación de plantilla que habíamos planteado.

Casualmente, no es ocioso recordar que, al día de hoy, ambas responsabilidades, Personal y SEIS vienen a recaer sobre aquella Concejala que en su día apoyó esas palabras y propuesta de aquel Concejal, desgraciada y lamentablemente ausente de este Pleno por fallecimiento.

Aquella ampliación de plantilla que anunciaron ambos miembros del Consejo de Gobierno de este Ayuntamiento hace ya más de dos años, ascendía a 38 nuevos efectivos del cuerpo de bomberos. Cifra ésta que, casualmente, coincidía con toda exactitud con el número de dichos efectivos que, según había mantenido esta Concejala, eran los necesarios para suplir esos excesos irreglamentarios de horas extras que realizaba cada año el colectivo de bomberos. Según palabras textuales recogidas por la prensa sobre aquel anuncio, tal ampliación de plantilla se había acordado para “*cumplir con la legislación vigente*” (*en materia de horas extraordinarias*) y “*no exceder las 30 o 40 horas extraordinarias máximas anuales que marca la ley*”.

Tal ampliación, según dejaron igualmente anunciado, se produciría, por “*razones económicas*” (¿), a lo largo de los dos siguientes ejercicios.

Sin embargo, ni en la O.P.E. de 2009, ni en la de 2010, ni tampoco en la recientemente anunciada en prensa este año de 2011, figura incluido puesto alguno de la categoría de bombero.

Esta concejala no puede por menos que indicar que conoce y valora, los esfuerzos que se han realizado a lo largo de 2010 para adaptar las jornadas de trabajo que son necesarias para cubrir los distintos servicios de este personal con una sensible reducción de horas extras; ello, dicho sea de paso, gracias a la ayuda inestimable que supone la siempre inmejorable predisposición del colectivos de bomberos y, evidentemente, al indeseado mantenimiento del cierre del Parque de San Ginés durante 12 horas al día.

Pero también debe poner sobre la mesa que, con la omisión en esas O.P.E.’s de plaza alguna de la categoría de bomberos, se está obviando el cumplimiento de un compromiso cierto y público del Equipo de Gobierno del P.P. de este Ayuntamiento; se está privando a los ciudadanos del área competencial del Parque del Polígono de San Ginés de un servicio esencial; y, por último, se sigue vulnerando la norma, tanto en relación con el cómputo máximo anual de horas extraordinarias que son admisibles en derecho y las exclusivas causas que tipifica para considerar legítima la realización de horas extraordinarias y que, en ningún momento pueden tener su origen en razones estructurales, sino siempre de mero carácter coyuntural.

Es por todo ello que esta Concejala eleva al Pleno para su debate y aprobación las siguientes propuestas:

PRIMERA.- Que en cumplimiento del compromiso adquirido en su día por el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento; para normalizar la situación de las jornadas de trabajo del personal de la categoría de bombero; y, para poder cumplir el igual compromiso de mantener el servicio del Parque de Bomberos ubicados en el Polígono

de San Ginés, se incluya en la O.P.E. que recientemente anunció este Ayuntamiento, un total de 18 puestos de la categoría de bombero.

SEGUNDA.- Que por las mismas razones, igual cifra de efectivos de la citada categoría, sea incluida en la O.P.E. que se anuncie para el próximo ejercicio de 2012."

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

Tomó la palabra la **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, que informó que apoyaría la moción.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra a la Sra. Megía Rico.

Tomó la palabra la **Sra. Megía Rico**, Teniente Alcalde-Delegada de Personal y Prevención y Extinción de Incendios, que resaltó el enorme esfuerzo hecho por parte de todos los implicados para negociar las horas extraordinarias y condiciones de los bomberos, para poder garantizar este servicio a todos los ciudadanos de Murcia.

Una de las medidas adoptadas había sido la de automatizar el servicio de recepción de llamadas, liberando de dicha tarea a los bomberos, lo que implicaba una recuperación equiparable a 18 bomberos. Con respecto al año 2008 recordó que, en el 2011 se contará con 34 millones de euros menos procedentes del Gobierno Central y a esto se añadía que la legislación con respecto a la OEP para el 2011 decía que el número total de plazas de nuevo ingreso del personal del sector público sería como máximo igual al 10% de la tasa de reposición de efectivos. Continuó que en el año 2010 se produjeron 52 jubilaciones y aplicando la ley sólo se podrían convocar 5 plazas de bomberos. Ante la situación expuesta informó que estaba dispuesta a estudiar otras posibilidades y por ello propuso a la Sra. Martínez que dejara entre tanto en suspenso la moción.

Se reincorporó el **Sr. Alcalde** a la sesión y dio la palabra a la Sra. Martínez Guillén.

Tomó la palabra la **Sra. Martínez Guillén**, del Grupo Socialista, que dijo en cuanto a la restricción de la OEP, que solo había informado de las jubilaciones producidas en el año 2010 pero que también se debería computar las vacantes producidas y no cubiertas de años anteriores. En cuanto a la escasez de recursos económicos planteada señaló que en los Presupuestos municipales, dentro de la concejalía de personal y en el Servicio de Extinción de Incendios, si se revisaban las cifras y se comparaba con el

ejercicio anterior, se observaba una bolsa de casi 500.000 euros de la que se podría ver la posibilidad de extraer una parte para ofertar plazas.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Megía Rico.

Tomó la palabra la **Sra. Megía Rico**, que repitió su voluntad de buscar y estudiar soluciones. En cuanto a la diferencia en cifras planteada por la Sra. Martínez tanto en seguridad social como en la partida de sueldos de bomberos, le informó que respondía a que la corporación y los sindicatos acordaron en julio pasado la reducción de horas extraordinarias y que el cobro de los excesos de jornadas no serían trimestrales, imputadas a otras partidas, sino mensuales y de ahí la diferencia en cifras planteada por la Sra. Martínez.

El **Sr. Alcalde** dio la palabra a la Sra. Martínez Guillén.

Tomó la palabra la **Sra. Martínez Guillén**, que insistió que se pagara el concepto de forma mensual o trimestral no alteraba su composición. Finalizó que a la espera de que se produjera un nuevo estudio para buscar soluciones dejaba la moción sobre la mesa.

Se ausenta el **Sr. Alcalde** de la sesión y le sustituye en la presidencia la **Sra. Pelegrín García**.

5.2. MOCIÓN DE LA SRA. MARTÍNEZ GUILLÉN RELATIVA A PROPUESTA SOBRE USOS A DAR AL RECINTO DE LA FICA.

Por la **Sra. Martínez Guillén** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"Cuando se ultimó la construcción del barrio de Vistabella, allá por la década de los 50 del pasado S. XX, a pesar de que por su condición en aquellas fechas de barrio ubicado en el extrarradio de la ciudad de Murcia, rodeado de miles de metros de terreno libre, sin más limitación que la impuesta por el río Segura en su zona Sur, no se consideró entonces, ni en las décadas siguientes, la necesidad de reservar una parte de ese suelo para más infraestructuras que el necesario para la construcción de una plaza de abastos, la imprescindible iglesia de barrio y el correspondiente colegio que, para vergüenza de unos y otros, además de para escarnio de nuestro Ordenamiento Jurídico, aún se sigue denominando "José Antonio Primo de Rivera". Posiblemente, para no desentonar con los nombres con los que se identifican las calles de ese barrio, los cuales, siguen correspondiéndose en su inmensa mayoría con el de militares golpistas.

Quienes nos hemos criado en él, aún recordamos los banales de naranjos y limoneros que, con excepción de por su zona Sur, por la que discurría y discurre el río Segura, lo rodeaban casi en su totalidad.

Algunos años más tarde, sobre aquellos banales que se extendían a todo lo largo de su costado Norte, incluida una parte de los terrenos ocupados por el entonces conocido como “Huerto de las Palmeras”, se levantaría un segundo núcleo de población, con la igual condición de barrio de extrarradio, al que las altas autoridades del Ministerio competente (cuyo titular, por cierto, a la vista de las condiciones que revestían las viviendas y sus correspondientes infraestructuras, se negó a “cortar la cinta inaugural”), en lugar de esa denominación de “Barrio”, tuvieron a bien bautizarlo como “Polígono” de La Paz, siguiendo la moda de esa época (fundamentalmente en Madrid, evidentemente), en cuanto a la denominación dada a esos nuevos núcleos de población que se construían en la periferia de las grandes ciudades para familias “poco favorecidas”; condición de “gran ciudad” en la que, según debo decir con todo respeto y cariño, difícilmente podía entrar la Murcia de aquellos años.

Entre ambos barrios, de Este a Oeste, se dejó libre inicialmente una amplia franja de terreno que hubiera podido servir, entre otros fines, para la instalación de cualquiera de las infraestructuras que, a todas luces, irían necesitando los vecinos de uno u otro barrio, pero que, finalmente, en cuestión de pocos años, vino a ser ocupada por nuevos edificios de viviendas.

Solo se libró de este uso, el terreno necesario para construir un vial que, al propio tiempo que señalaba los límites de ambos barrios, venía a ser su nexo de unión, y que durante décadas se denominó calle de Alicante. Nombre de calle éste que sigue siendo usado por los vecinos para referirse a ella, aún cuando haga ya varios años que este Ayuntamiento decidiera cambiarlo por otro, de referencia hartamente complicada porque, de tan largo, ni siquiera cabe sin abreviaturas en la correspondiente placa identificativa.

Se considera ocioso el seguir abundando en la forma, manera o razones por las que estos barrios fueron despojados de cualquier posibilidad, no ya de crecimiento, sino incluso de disponer de espacios susceptibles de ser destinados al establecimiento de cualquiera de las infraestructuras y servicios de la más variada índole de los que carecen, máxime en atención a que todo ello se produjo en épocas preconstitucionales más que lejanas.

No obstante, sí que debe señalarse, por la incidencia o repercusión que tiene al día de hoy en ese estrangulamiento que sufren ambos barrios, y muy particularmente por los efectos de aislamiento que provoca en ellos, ese cinturón que los rodea de mane-

ra constreñida y que se encuentra conformado por la Av. de la fama – Ronda de Levante (en su tramo final) – Av. de Primero de Mayo.

A pesar de esos aspectos que pueden considerarse como negativos, se puede observar que, el promedio de edad tan elevada que tenían tradicionalmente las personas residentes en estos barrios, ha venido reduciéndose sensiblemente a lo largo de los últimos diez años. Y esto es así, particularmente en el caso de Vistabella, porque se viene produciendo un relevo generacional mucho más acusado que en décadas anteriores; también, como consecuencia de la incorporación de nuevas familias jóvenes, atraídas tanto por el carácter más asequible que tienen sus viviendas, como por la comodidad de la cercanía a determinados centros de trabajo que poseen un alto índice de empleados (básicamente de la Administración Regional) y, desde luego, por la propia calidad de vida que ofrece ese barrio, basada sustancialmente en ese particular aislamiento de ruidos y ajetreos que se disfruta en él, en relación con otras zonas urbanas; circunstancia ésta que se consigue fundamentalmente, gracias a los amplios espacios ajardinados existentes en ese barrio y a la ausencia de aglomeraciones, en virtud de las propias características de las viviendas, buena parte de las cuales son de carácter unifamiliar, y las restantes se encuentran ubicadas en edificios de escasa altura.

En el caso del barrio de la Paz, esa bajada en la edad media de sus habitantes, viene dada principalmente por la llegada de emigrantes que, en su inmensa mayoría son personas jóvenes, muchos de ellos con varios hijos.

Este cambio demográfico, lleva aparejado consigo, la aparición de nuevas necesidades de infraestructuras y servicios cuya cobertura es competencia y obligación de las Administraciones Públicas; queriéndose centrar la presente moción, en aquellas actuaciones destinadas a facilitar la realización de prácticas deportivas, materia ésta que fundamentalmente es de carácter municipal.

Esta Concejala entiende, al igual que los vecinos en cuestión que, no es justo ni de recibo el claro agravio que sufren en relación con éste y otros servicios, que disfrutaban la inmensa mayoría de los restantes barrios y pedanías que conforman nuestro municipio y de las que, al menos en iguales condiciones, se ven privados los miles de vecinos de estos barrios (a los que se pueden considerar incorporados los que residen en la zona Este del Barrio de la Fama); porque por esas razones que se han expuesto con anterioridad, no es que no dispongan de pabellón o zonas deportivas de cualquier tipo, es que ni siquiera disponen de un trozo de suelo libre donde poder ubicar uno u otras, al menos, con sujeción a las condiciones y características usuales.

Por eso quiero señalar que, justo casi enfrente de La Paz, y sin el “casi” en relación a Vistabella, existen unos terrenos de titularidad municipal, ubicados dentro de

un entorno que, sin perjuicio de los distintos cambios de uso y modificaciones que se han producido en él a lo largo de los años, e incluso sin igual perjuicio de la separación material que supuso la construcción en su día de la Av. Primero de Mayo, siempre han sido considerados por unos y otros vecinos, particularmente por los de Vistabella, como parte integrante de su barrio.

Evidentemente nos estamos refiriendo a aquellos que conforman el recinto que era sede de la desaparecida Feria Internacional de la Conserva y la Alimentación “FICA” (siglas que aún siguen dándole nombre), y que también acogió en su momento otros eventos sociales, tales como los que tenían lugar con motivo del desfile de la otra denominada “Batalla de las Flores” que se celebraba en la semana de las Fiestas de Primavera a lo largo de la franja que es hoy en día esa Av. de Primero de Mayo.

En la actualidad, las instalaciones que antiguamente constituían los pabellones de carácter fijo de la FICA, son utilizados básicamente por nuestro Ayuntamiento para la impartición de cursos formativos con carácter estable.

Respecto a resto del recinto, salvo las zonas cedidas a favor de determinadas asociaciones o entidades, y correspondientes instalaciones levantadas por éstas, se encuentra libre de uso durante todo el año.

Esta situación se ve tan solo alterada unos pocos días al año, como consecuencia de la instalación en ese recinto de las atracciones y casetas propias de la Feria de Septiembre.

Esa efímera ocupación temporal del recinto de la FICA, o cualquier otro evento que requiriera la puntual ocupación completa de sus terrenos, no supone al día de hoy una causa de exclusión de su utilización para otros usos.

Son múltiples los parques y jardines que, con situaciones de uso esporádico igual o superior en número a esa que supone la instalación de atracciones de feria en septiembre, son utilizados durante el resto del año para otras actividades, en la mayoría de los casos de carácter deportivo, mediante instalaciones desmontables, ya sean cubiertas o al aire libre.

Este tipo de instalaciones, además de ser las únicas que al día de hoy podrían ofrecer la posibilidad a los vecinos de estos barrios de poder disfrutar de zonas deportivas, tienen la virtud de ser inmensamente más económicas que aquellas realizadas sobre soporte de obra. Circunstancia ésta que no es baladí en estos momentos en los

que los presupuestos municipales no andan muy sobrados, tal y como somos perfectamente conscientes, tanto esos vecinos como esta concejala; razón por la que se entendería que esas instalaciones se llevaran a cabo paulatinamente.

En atención a todo ello, se formula ante este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

Que en atención a las particulares condiciones restrictivas de suelo existentes en los barrios de la zona Este de Murcia de Vistabella y La Paz, se utilice una parte del suelo del recinto municipal ubicado frente a dichos barrios, conocido como de la FICA, para la ubicación en el mismo de una serie de instalaciones deportivas cubiertas y al aire libre, de carácter desmontable, en tanto la utilización de dicho suelo sea preciso puntualmente para la ubicación de otros eventos."

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

Tomó la palabra la **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, que dijo estar sorprendida ante el texto de la moción, porque en el mes de mayo de 2010 ella había presentado una moción en el mismo sentido que la actual y fue votada en contra por el Grupo Socialista, por no considerar oportuno dar soluciones provisionales a dicho espacio. En aquel entonces el Sr. Berberena informó que el proyecto del parque estaba ya, y que en breve presentarían los planos. Ella solo propuso la creación de unas pistas deportivas que implicarían poco coste, en tanto que no se ejecutaba el proyecto del parque dando así un uso a este espacio compatible con otros usos temporales. Finalizó diciendo que apoyaría la moción.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra al Sr. Cascales Tarazona.

Tomó la palabra el **Sr. Cascales Tarazona**, Teniente Alcalde-Delegado de Deportes, que recordó que el futuro del recinto de La Fica era un parque y estaba por tanto delimitado. Señaló que siendo una moción extensa en la parte expositiva, la propuesta resultaba de poca enjundia en comparación. Preguntó a la Sra. Martínez respecto a la propuesta de poner instalaciones deportivas desmontables, a qué tipo de instalación deportiva se refería con exactitud, continuó relacionando todos los elementos posibles y las posibles necesidades de establecer horarios y conserjes,...etc. concluyó que la propuesta era muy ambigua. Recordó los usos que se le daba en la actualidad a este recinto: Circo, aparcamiento para congresos, Feria,...etc. También señaló que en el entorno próximo contaban con: un campo de fútbol, piscinas cubiertas, el Palacio de los Deportes, pabellones cubiertos, La Condomina. Por todo lo expuesto no apoyarían la moción considerando que los vecinos de Vistabella también contarán con el proyecto de regeneración de La Condomina, un espacio de 20.000 metros cuadrados lúdico-deportivo, que será para el uso de los ciudadanos de Vistabella y del resto de ciudadanos de Murcia.

Dijo que la Sra. Herguedas planteó dar un uso genérico para todos los vecinos de Murcia como lugar de esparcimiento, mientras que la Sra. Martínez planteaba un uso destinado más específicamente a los vecinos de Vistabella.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra a la Sra. Martínez Guillén.

Tomó la palabra la **Sra. Martínez Guillén**, que contestó a la Sra. Herguedas que no apoyaron su moción por plantear una actuación estable y que implicaba un coste elevado, y no tenía similitud con lo que ella presentaba a aprobación del Pleno. Lo que pretendía era, considerando que el proyecto de La Fica tardaría en iniciarse por la actual situación económica, presentar otra opción para dar uso a dicho espacio con un coste reducido. Pasó a presentar material fotográfico a modo de ejemplo de lo que era su propuesta.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

Tomó la palabra la **Sra. Herguedas Aparicio**, que reiteró que ella no propuso en su momento una solución como la de la Sra. Martínez y que su planteamiento era más económico: acondicionar el espacio de manera mínima, como puedan ser una pistas de baloncesto al aire libre sin necesidad de reserva, etc. Finalizó diciendo que como no terminaba de entender a lo que se refería la Sra. Martínez con las pistas desmontables, ni su efectividad, se abstendría en la votación.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra al Sr. Cascales Tarazona.

Tomó la palabra el **Sr. Cascales Tarazona** y dijo que conocía lo que eran las instalaciones desmontables, y que habían sido utilizadas en distintas ocasiones con ocasión de actividades deportivas en la calle para días puntuales pero, en la situación actual en la que están robando hilo de cobre de las instalaciones deportivas, estas instalaciones desmontables desaparecían en 24 horas. Dijo que en la propuesta faltaba definición: qué instalación, con qué cerramiento, etc.

Tomó la palabra la **Sra. Martínez Guillén**, que dijo que los términos y el tipo de instalación corresponden a quien gobierna.

Tomó la palabra el **Sr. Cascales Tarazona**, que continuó que en las propuestas de las mociones pueden especificar todo lo que consideren oportuno, se acepten luego o no. Le dijo a la Sra. Herguedas que el municipio cuenta desde hace veinte años con mas de 50 pistas polideportivas al aire libre en jardines y plazas públicas del muni-

cipio donde se puede jugar gratuitamente y de forma no reglada. Finalizó que no apoyarían la moción.

Terminado el debate se sometió a votación la moción y no se aprobó por diecisiete votos en contra del Grupo Popular, ocho votos a favor del Grupo Socialista, una abstención del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y tres abstenciones por ausencia de la sala en el momento de la votación.

5.3. MOCIÓN DE LA SRA. ABELLÓN MARTÍNEZ RELATIVA A PROPUESTA PARA LA TOMA DE MEDIDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL SOBRE LA LEY DE MEMORIA HISTÓRICA Y EL PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD.

Por la **Sra. Abellón Martínez** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"La memoria histórica ha hurtado del recuerdo la existencia de mujeres en general, y en particular, de aquellas que han tenido un destacado papel en la historia, la cultura, el conocimiento, los movimientos asociativos, sindicales, políticos, etc.; su invisibilidad ha sido y sigue siendo patente. Sin embargo no es así, con el recuerdo a determinadas personas que tuvieron un especial protagonismo en el periodo más oscuro y trágico de la historia reciente de España.

Algo muy próximo a la ciudadanía y muy fácil de constatar, es la ausencia de nombres de mujeres dados a las calles y avenidas de barrios y pedanías del municipio; y por el contrario, vemos cómo siguen colocadas en calles y plazas de bastantes de nuestros pueblos y barrios las placas con nombres de personajes como General Sanjurjo, General Yagüe, General Mola, Onésimo Redondo, Francisco Franco, etc. de relevante importancia en el régimen franquista.

¡Pensamos que esta doble situación debe cambiar ya!

El pasado año aprobamos entre todos los grupos políticos el Plan Municipal de Igualdad 2010-2012, como una norma obligada de incorporar políticas transversales de igualdad en nuestro municipio que hagan cambiar los roles y estereotipos sociales de tipo sexista que "campan" a lo largo y ancho de nuestra sociedad, y el callejero murciano es un ejemplo.

Uno de los objetivos contemplados en el Plan de Igualdad es el de "*reconocer y difundir las aportaciones y la participación de las mujeres en la construcción histórica del municipio, visibilizando su participación en esa construcción económica, social, cultural y política*". Una de las medidas a realizar para el desarrollo de este obje-

tivo es la “*adopción de acuerdos en las Juntas Municipales para la concurrencia de un nº proporcional de nombres de Mujeres en las propuestas para nuevas calles y plazas de los distritos y pedanías del Municipio*”.

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, conocida como Ley de Memoria Histórica, contempla en su artículo 15 que las Administraciones públicas tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

A la vista del estudio del callejero murciano, se observa un serio incumplimiento del Plan de Igualdad después de 1 año de vigencia y también una gran dosis de pasividad e indolencia con respecto al cumplimiento de la Ley de la Memoria Histórica.

Han sido muchas las veces que se ha tratado e incluso aprobado en el Pleno Municipal la eliminación de nombres de calles y monolitos franquistas y que no se han llevado a cabo; igual que con la recomendación de nombrar las calles con nombres de mujeres, que ahora ya no es una recomendación sino un mandato del Plan Municipal de Igualdad, aprobado por toda la Corporación Municipal y de ejecución por todas las áreas municipales.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación esta moción, proponiendo para ello se tomen los siguientes acuerdos:

Que el Alcalde–Presidente de la Corporación dé las órdenes oportunas para que se cumpla con la Ley de Memoria Histórica y el Plan Municipal de Igualdad 2010-2011 para que en el callejero murciano:

- desaparezcan los nombres franquistas y se sustituyan por otros más acordes con el periodo democrático en que vivimos.
- se incluyan de forma prioritaria nombres de mujeres de relevancia histórica, cultural, política y popular, a fin de subsanar la enorme desigualdad existente en el mismo."

La Sra. Pelegrín García dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

Tomó la palabra la **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, que informó que votaría a favor de la moción. Recordó que su grupo ya planteó el tema de los nombres en el callejero con relación a la represión franquista para que procedieran a su sustitución. Dijo que le parecía lamentable presentar una moción para pedir que se cumpla una ley. Con respecto a la presencia de nombres de muje-

res en el callejero municipal también habían pedido, de forma reiterada, que aumentara su presencia y así respetar y exigir la paridad en los nombres con la entrada en vigor del Plan de Igualdad.

Tomó la palabra la **Sra. Pelegrín García** por alusión al Plan de Igualdad, dijo que en él no se habla de paridad como mandato sino de sacar a la luz nombres de mujeres. El Plan de Igualdad respetaba la opinión de los vecinos del municipio con la recomendación de tener en cuenta a esas mujeres. Dio la palabra al Sr. Moya-Angeler.

Tomó la palabra el **Sr. Moya-Angeler Sánchez**, Teniente Alcalde-Delegado de Economía y Hacienda y como Presidente de la Comisión Consultiva para el estudio de los expedientes de denominación de calles, que informó que no apoyarían la moción. Pasó a explicar que los nombres del callejero contemplan tanto nombres genéricos, como masculinos y femeninos. Consideró que tampoco era el momento de revisar el callejero para determinar qué casos deberían ser retirados como consecuencia de la Ley de Memoria Histórica.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra a la Sra. Abellón Martínez.

Tomó la palabra la **Sra. Abellón Martínez**, del Grupo Socialista, que lamentó tener que presentar una moción para que se haga cumplir con una Ley. Dijo a la Sra. Pelegrín que respecto al Plan de Igualdad, en él se plantea como objetivo la concurrencia de acuerdos para alcanzar un número proporcional, no se habla de paridad ni de recomendación. Planteó la posibilidad de aportar a las Juntas relaciones de nombres de mujeres para que tuvieran conocimiento de su existencia y que cuente así con más opciones, en lugar de escoger nombres sin repercusión social ni histórica. Dijo que de siete mil denominaciones de vías del callejero no llegaban a trescientas las que correspondían a mujeres, y la mayoría eran santas o advocaciones de la Virgen. Consideró importante que en la Comisión Consultiva de calles hubiera alguien que efectuara algún control sobre las denominaciones. Dijo que no se debía seguir resaltando con los nombres de las calles algo que perjudicó al pueblo.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

Tomó la palabra la **Sra. Herguedas Aparicio** que respecto a la intervención del Sr. Moya-Angeler dijo que no había entendido su contenido.

La Sra. Pelegrín dio la palabra al **Sr. Moya-Angeler Sánchez** que dijo que el equipo de gobierno siempre cumplía con la Ley, todos velaban porque el callejero tuviera un contenido amplio. Insistió en no crear crispación con estos temas, mujeres santas y no santas tienen su presencia en el callejero.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra a la Sra. Abellón Martínez.

Tomó la palabra la **Sra. Abellón Martínez**, que leyó el artículo 15 de la ley de Memoria Histórica en el que se dice que las Administraciones Públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas etc. Finalizó que si no se hacía se estaba incumpliendo con la Ley.

Tomó la palabra la **Sra. Pelegrín García** diciendo que en ese sentido llamaba la atención que en un equipo de nueve personas solo dos eran mujeres.

Terminado el debate se sometió a votación la moción que no se aprobó por dieciocho votos en contra del Grupo Popular, diez votos a favor nueve de ellos del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, y una abstención por ausencia de la sala en el momento de la votación.

Pidió la palabra el **Sr. Navarro Gavilán**.

La **Sra. Pelegrín García** le dio la palabra.

Tomó la palabra el **Sr. Navarro Gavilán**, del Grupo Socialista, que dijo a la Sra. Presidenta en funciones que si desde su puesto iba a hacer observaciones ajenas al debate, sobre un grupo político, deberá recriminarle dicha actitud. Continuó que no era ni su competencia ni su capacidad. Dijo que la Sra. Pelegrín no estaba actuando como Presidenta sino partidariamente respecto al debate, aprovechando su situación de preponderancia en la sesión, calificando la actitud de falta de educación.

Tomó la palabra la **Sra. Pelegrín García** explicando que el tema del debate también implicaba al Plan de Igualdad, competencia de su concejalía. Afirmó que la educación la daban los padres y en ese sentido no le permitía dicho comentario pidiéndole que lo retirara.

Tomó la palabra el **Sr. Navarro** que contestó que él se refería a la educación política.

La **Sra. Pelegrín García** pidió nuevamente al Sr. Navarro que retirase su comentario, por ofender con él a sus apellidos. Dio la palabra al Sr. Navarro.

Tomó la palabra el **Sr. Navarro** y dijo que si la Sra. Pelegrín actuara como Presidenta, cosa que no sucedía cuando ejercía dicha labor, y no interviniera en los debates que se planteaban en el Pleno haciendo observaciones a dichos debates en el últi-

mo turno, él no tendría que intervenir a su vez. Insistió que se refirió a mala educación política y no personal.

5.4. MOCIÓN DEL SR. PEÑARANDA ALCAYNA SOBRE PROPUESTA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL EN EL MUNICIPIO.

Por el **Sr. Peñaranda Alcayna** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"La cifra de desempleados en el municipio de Murcia ronda los 50.000, cifra insostenible que refleja el grave impacto que el derrumbe de un modelo erróneo de crecimiento basado en la construcción, y la especulación, están teniendo en el 7º municipio de España, que camina sin rumbo ni estrategia en cuestiones de economía local, creación de empresas y empleo.

La Economía Social de las Cooperativas, Sociedades Laborales viene generando empleo estable desde hace años y se ha demostrado que lo han hecho en épocas de Bonanza y de crisis como la actual.

El potencial de la Economía Social en el municipio de Murcia es considerable y merecedor de ser tenido en cuenta en las estrategias locales de fomento del empleo y la creación de empresas. Si es que se opta por tener una estrategia local complementaria a la de otras administraciones.

Si queremos salir lo antes posible de esta crisis, si pretendemos parar la sangría de destrucción de empleo que nos acosa debemos apostar por la cultura emprendedora y el autoempleo, por el desarrollo profesional y empresarial de nuestros jóvenes mediante formulas de Economía Social.

Debemos contar con las Asociaciones representativas de la Economía Social, hacerlas partícipes de las decisiones, planes y estrategias que tengan que ver con la vida de este municipio y en particular con las que afectan a la actividad económica.

El desarrollo de nuevas actividades, yacimientos de empleo, basados en las personas y su capacidad profesional y empresarial como 0-3 años, Ayuda a domicilio, Ley Dependencia, Conciliación de la vida laboral y familiar debe observar una estrategia definida y una planificación de cara al futuro.

Por ello, para paliar esta lamentable situación, el Grupo Socialista presente al Pleno ordinario del mes de febrero de 2011, para su debate y aprobación, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento diseñe y ponga en marcha de manera urgente un Plan de Desarrollo de la Economía Social para el Municipio, con la colabo-

ración de las Asociaciones Empresariales representativas del sector y que comprenda objetivos encaminados a la creación de nuevas empresas, empleo, autoempleo, emprendedurismo y riqueza local.

SEGUNDO.- Que dicho Plan de Desarrollo de la Economía Social contemple , a ser posible, acciones tales como, entre otras:

- Censo de Cooperativas del Municipio.
- Revitalización de los convenios municipales con AA. EE. de Economía Social.
- Ayudas complementarias a las nuevas empresas de Economía Social.
- Intermediación Financiera, búsqueda de avales y microcréditos.
- Agencia de Desarrollo de la Economía Social.
- Observatorio de la Economía Social."

Se ausentó la **Sra. Pelegrín García** de la sesión y le sustituyó el **Sr. Berberena Loperena** como presidente accidental de la misma, dando la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

Tomó la palabra la **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, que dijo que estaba conforme con la propuesta presentada y la apoyaría.

El **Sr. Berberena Loperena** dio la palabra a la Sra. Hontoria Hernández.

Tomó la palabra la **Sra. Hontoria Hernández**, Concejal Delegada de Empleo, Protección Civil y Cooperación al Desarrollo, que explicó las iniciativas del equipo de gobierno respecto al empleo: acciones formativas, ayuda al autoempleo, etc. Recordó que también cuenta con los profesionales de dinamización, un portal de empleo, Agentes de Desarrollo Local. El Ayuntamiento también tiene convenios con diferentes asociaciones de empresas de apoyo a cooperativas y sociedades anónimas laborales. Pero dijo que la mejor solución para el empleo era la desaparición del Sr. Zapatero. Pasó a dar los datos de parados en la actualidad en España, comparando esas cifras con las que se dieron durante el Gobierno del Partido Popular, subrayando que la diferencia era de dos millones de parados nuevos. También dio las cifras del paro femenino y su incremento, así como los hogares con todos sus integrantes en paro que alcanzaban la cifra de un millón trescientos mil, frente a los quinientos diez mil del 2004. Recordó que el indicador de confianza económica daba cifras escalofriantes. Con las cifras existentes dijo que no podía creer que el Sr. Peñaranda presentara esa moción. Finalizó diciendo que no apoyarían la moción.

El **Sr. Berberena Loperena** dio la palabra al Sr. Peñaranda Alcayna.

Tomó la palabra el **Sr. Peñaranda Alcayna**, del Grupo Socialista, que afirmó que la Sra. Hontoria no tenía un Plan para el desarrollo de la economía social y eso era lo que le proponía en la moción. Sí le había enumerado cosas dispersas, y le recordó que el vivero de empresas fue una iniciativa socialista a la que votaron en contra, y en cuanto a los datos referidos le subrayó que existía una corresponsabilidad de las tres Administraciones en ello. Dijo que también con el Sr. Zapatero se alcanzó la mayor tasa de empleo, recordándole sobre las cifras dadas que en el caso particular de Murcia eran aún peor. Es por ello que el Grupo Socialista presentaba la propuesta actual de fomento de la economía social, como instrumento generador de empleo, pero la Sra. Concejala no parecía entender la necesidad de establecer de manera planificada una estrategia para mejorar los datos actuales.

El **Sr. Berberena Loperena** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

Tomó la palabra la **Sra. Herguedas Aparicio**, que dijo respecto a la intervención de la Sra. Hontoria que no le pareció que tuviera nada que ver con la propuesta que se le planteaba. Lamentó que se invirtiera cada vez menos en materia de empleo en el Ayuntamiento. Dijo que la iniciativa que se presentaba era positiva y la Sra. Hontoria debería desarrollar las competencias que tiene en empleo.

El **Sr. Berberena Loperena** dio la palabra a la Sra. Hontoria Hernández.

Tomó la palabra la **Sra. Hontoria Hernández**, que respondió a la Sra. Herguedas que desde el Ayuntamiento estaban haciendo todo lo que era posible en materia de empleo. Dijo que consideraba que el Presidente de Gobierno parecía que fomentaba el despido y no el empleo. Preguntó al Sr. Peñaranda dónde figuraba que el Grupo Popular había votado en contra una propuesta de empleo. Con su exposición anterior consideraba que quedaba demostrado el trabajo hecho en este tema por el equipo de gobierno y que contaba con un buen programa en materia de empleo. Finalizó diciendo que no apoyarían la propuesta.

El **Sr. Berberena Loperena** dio la palabra al Sr. Peñaranda Alcayna.

Tomó la palabra el **Sr. Peñaranda Alcayna**, que pidió que constara en acta lo dicho por la Sra. Hontoria que no votaron en contra de una moción del Partido Socialista para la creación de un hotel vivero de empresas, dijo que con esa afirmación la Sra. Hontoria faltaba a la verdad. Lo cierto fue que el Grupo Socialista presentó esa propuesta y el grupo popular voto en contra de la misma, como del resto de mociones relativas al fomento del empleo. En cuanto a los datos de desempleo en el país son los que son y en Murcia mas y por ello se deben tomar medidas al respecto.

El **Sr. Berberena Loperena** dio la palabra a la Sra. Hontoria Hernández.

Tomó la palabra la **Sra. Hontoria Hernández**, y dijo que de su boca no había salido la palabra vivero empresarial en ningún momento por lo que no faltaba a la verdad. Finalizó que se estaba terminando el Centro de Iniciativas Municipales, donde tendrán cabida todos los emprendedores y empresarios del municipio.

Terminado el debate se sometió a votación la moción que no se aprobó por dieciséis votos en contra del Grupo Popular, diez votos a favor nueve de ellos del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, y tres abstenciones por ausencia de la sala en el momento de la votación.

5.5. MOCIÓN DEL SR. GARCÍA TOMÁS SOBRE PROPUESTA DE DIVERSAS MEDIDAS DE MEJORA DE TRAYECTOS EN BICICLETA Y PEATONALES EN EL PALMAR.

Por el **Sr. García Tomás** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"El Palmar es la Pedanía murciana más poblada, con un crecimiento continuo y permanente, desde hace bastante tiempo. Además de su población la existencia de equipamientos importantes, en su núcleo urbano o en sus proximidades, como el Hospital "Virgen de la Arrixaca", el Polígono Industrial Oeste, la Cárcel, Mercamurcia, etc. hace que diariamente se produzcan grandes movimientos de personas y de vehículos.

Actualmente las autovías, de la Red de Interés General del Estado, dan servicio a los vecinos de El Palmar. Además hay otros tramos, en obras y en proyecto, para mejorar las comunicaciones de la región, que beneficiarán directamente a los que viven en El Palmar o tengan que visitar dicha población.

Resulta paradójico que cada vez sea más fácil desplazarse en coche a lugares lejanos, a la vez que se complica el desplazamiento andando o en bicicleta a lugares próximos.

Es difícil de entender para los vecinos de El Palmar, al menos para los que nos han transmitido su queja, las dificultades que encuentran para desplazarse a pie a su propio cementerio o a las Pedanías vecinas, como La Alberca o Aljucer, mientras está resuelta su comunicación con Murcia, Cartagena o Alcantarilla y a partir de ahí con el

resto de España y Europa. Cada vez es más seguro desplazarse en coche a un lugar lejano y más arriesgado ir andando o en bicicleta a lugares cercanos.

Por todo lo anterior, para mejorar las comunicaciones, a pie o en bicicleta, de los vecinos de El Palmar, el concejal que suscribe propone al Pleno para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Que a la mayor brevedad posible se construyan aceras entre El Palmar y las pedanías vecinas próximas.

SEGUNDO.- Que se acondicione y mejore, haciéndolo más transitable y seguro, el trayecto entre el núcleo urbano de El Palmar y su cementerio.

TERCERO.- Que se estudie la construcción de carriles bici, además del uso peatonal, en los trayectos mencionados."

El **Sr. Berberena Loperena** dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

Tomó la palabra la **Sra. Herguedas Aparicio**, y dijo que lo que se ponía de manifiesto era la necesidad de organizar las cesiones y urbanizar, poniendo los medios por parte del Ayuntamiento para que se pueda dotar de servicios públicos y urbanización a los vecinos, sin tener que esperar el desarrollo total del correspondiente plan parcial.

Se reincorporó la **Sra. Pelegrín García** como Presidenta accidental de la sesión y dio la palabra al Sr. Berberena Loperena.

Tomó la palabra el **Sr. Berberena Loperena**, que por alusiones dijo a la Sra. Herguedas que aun pudiendo estar dialécticamente de acuerdo con ella, la realidad era que lo que planteaba era una utopía pues la Ley establece otra cosa. Recordó que el Ayuntamiento de Murcia, a pesar de ello, había alcanzado múltiples acuerdos con los propietarios para obtener cesiones anticipadas de suelo para infraestructuras y equipamiento, siempre de forma voluntaria, conveniada y en beneficio de la comunidad.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra al Sr. Arce Pallarés.

Tomó la palabra el **Sr. Arce Pallarés**, Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Comunitarios, que estaba de acuerdo con el Sr. García Tomás en que El Palmar era una pedanía muy importante por su número de habitantes, y acorde con esto eran las inversiones emprendidas por el Ayuntamiento. Quedaban cosas por solucionar pendientes de Planes Parciales. Respecto al cementerio de El Palmar afirmó que estaba pendiente una mejora en accesibilidad con aceras y en cuanto a los carriles bici señaló que en la historia del municipio nunca se había contado con más kilómetros de estos carriles, consecuencia de la apuesta del Alcalde y la concejala responsable de dicha área en este tema. Dijo al Sr. García Tomás que tras los años de gobierno socialista en el

municipio éste no hizo ningún kilómetro de carril bici. Finalizó afirmando que estaba seguro que en poco tiempo quedaría solucionada la falta de aceras por el Plan Parcial que se estaba ejecutando. Para El Palmar y el resto del municipio también son importantes otras actuaciones, responsabilidad del Gobierno Central que con sus recortes han quedado paradas como la autovía del Reguerón.

Se ausenta de la sala la **Sra. Pelegrín García** y le sustituye en la presidencia el **Sr. Berberena Loperena** que dio la palabra al Sr. García Tomás.

Tomó la palabra el **Sr. García Tomás**, del Grupo Socialista, que dijo que siendo sus planteamientos sencillos y concretos no conseguía el apoyo para que prosperasen. Para un tema como unas aceras en El Palmar retoman al Sr. Zapatero como justificación, evitando la responsabilidad en esta materia. En cuanto al cumplimiento de la ley explicado por el Sr. Berberena, recordó que el propio Sr. Valcárcel dijo que no cumpliría una ley. Él se podría referir a las barbaridades del gobierno de Aznar pero consideraba que no procedía en un debate de temas municipales. Recordó los recortes de la Administración Regional. Continuó refiriéndose a las vías amables, diciendo que solo tenía el nombre, y en cuanto a los carriles bici señaló que algunos se habían hecho con dinero del Gobierno Central.

El **Sr. Berberena Loperena** dio la palabra al Sr. Arce Pallarés.

Tomó la palabra el **Sr. Arce Pallarés**, que pidió más rigor al Sr. García, y que la autovía del Reguerón no podía negar que era importante para El Palmar y por tanto, al margen del partido en el que se esté, lo que se debía hacer era defender a los murcianos. Subrayó que el municipio contaba ya con 120 kilómetros de carril bici y aun habrá más.

El **Sr. Berberena Loperena** dio la palabra al Sr. García Tomás.

Tomó la palabra el **Sr. García Tomás**, que con referencia a la autovía del Reguerón dijo que el Sr. Cámara como concejal de la oposición, se opuso a la autovía del Reguerón y cuando fue alcalde la paralizó, lo que lo convertía en el principal responsable de que no se hubiera hecho.

El **Sr. Berberena Loperena** dio la palabra al Sr. Arce Pallarés.

Tomó la palabra el **Sr. Arce Pallarés** que preguntó al Sr. García cómo podía responsabilizar a un concejal de la oposición sobre la decisión de hacer la autovía,

cuando las tomas de decisiones corresponden a los equipos de gobierno. La paralización de la autovía del Reguerón había perjudicado mucho al municipio.

Terminado el debate se sometió a votación la moción que no se aprobó por dieciocho votos en contra del Grupo Popular, siete votos a favor de los cuales seis correspondieron al Grupo Socialista y uno al Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, y cuatro abstenciones por ausencia de la sala en el momento de la votación.

5.6. MOCIÓN DEL SR. ROS SEMPERE SOBRE PROPUESTA RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LA CAÑADA REAL DE TORREAGÜERA.

Por el **Sr. Ros Sempere** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"La Cañada Real de Torreagüera constituye una de las principales vías pecuarias de las que atraviesan el Municipio de Murcia, discurriendo en sentido Este – Oeste, al sur del valle del Segura, y en la falda de la Sierra de Carrascoy – El Valle. Dichas vías pecuarias han sido de gran importancia económica en todo el territorio nacional, desde el s. XIII en que se reconoce el Honrado Concejo de la Mesta, y en la actualidad forman parte de nuestro patrimonio ecológico, histórico, cultural y natural.

Durante años los vecinos de la Alberca, vienen demandando el amojonamiento y deslinde de la Cañada Real, para disfrutar de dicho espacio natural. Fundamentalmente preocupados por la posible invasión de dicha Cañada por algunas actuaciones urbanísticas en el entorno de La Alberca y El Palmar, se movilizaron hasta conseguir un acuerdo (suscrito el 23 de enero de 2008), por el cual se fijó definitivamente el trazado que debería tener la Cañada en el entorno de dicha actuación urbanística.

En la actualidad, la Cañada Real de Torreagüera se encuentra sin amojonar y deslindar en su todo su recorrido, y presenta falta de conservación y mantenimiento, con lo cual, los vecinos del municipio, tienen grandes dificultades para acceder al uso y disfrute de dicho espacio público, integrante del patrimonio de todos los ciudadanos.

Por lo tanto, consideramos importante que el ayuntamiento solicite a la administración responsable del mantenimiento, que es la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Esta administración es la competente de la preservación y protección de dichos bienes, así como de conservarlos en buen estado de uso para su disfrute común.

Es por ello por lo que proponemos la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento establecerá un convenio con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el adecuado mantenimiento y con-

servación, de manera conjunta de la Cañada Real de Torreagüera, incluyendo las siguientes acciones:

- Amojonamiento y deslinde donde sea necesario
- Acondicionamiento para la comunicación peatonal y otros usos recreativos en la vía pecuaria
- Conexión y acceso de la vía pecuaria con los núcleos de población adyacentes, en especial con El Palmar, donde en la actualidad sería la única posibilidad de acceso peatonal al Parque de Carrascoy – El Valle."

Se reincorporó a la Presidencia de la sesión la **Sra. Pelegrín García** que dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

Tomó la palabra la **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, que dijo que pensaba que era una actuación urgente la del amojonamiento y deslinde de la Cañada Real. Recordó que el Ayuntamiento se presentó como parte interesada en su desarrollo. En cuanto a la reunión sobre el acondicionamiento de esta vía, que atraviesa la zona del Valle, se dijeron cosas interesantes y esa debía ser la dinámica a seguir en coordinación con la Confederación Hidrográfica del Segura y así conseguir una zona amplia de esparcimiento y ocio para los habitantes del municipio.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra al Sr. Arce Pallarés.

Tomó la palabra el **Sr. Arce Pallarés**, Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios Comunitarios, que afirmó que los tres grupos apostaban por la importancia que tenía la Cañada Real de Torreagüera. Existía un proyecto de deslinde parcial de la Cañada desde el Cementerio de La Alberca hasta Beniel, con ello se preservaría un sistema natural. Recordó que el trazado de la Cañada no correspondía en algunos casos con la cartografía actual, ni tenía en cuenta la presencia de edificaciones tales como cementerios, por ello lo que se pretendía era que el amojonamiento recogiera la realidad actual del espacio por el que transita. También dijo que la competencia en este tema era de la CARM quien había presentado un proyecto al respecto, al que la Administración local ya le había presentado alegaciones. Por lo expuesto pasó a dar lectura a la siguiente moción alternativa:

“Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a que de acuerdo con las alegaciones formuladas por las Juntas Municipales de la Costera Sur, desde La

Alberca hasta el límite del término municipal, y de los informes técnicos municipales, proceda al deslinde y amojonamiento de la Cañada Real de Torreagüera”

Continuó explicando que una vez que estuviera visto, deslindado y amojonado sería el momento de establecer un convenio o no, para el mantenimiento y accesibilidad de los distintos núcleos tanto del Valle como de otros sitios de interés público.

La **Sra. Pelegrín García** dio la palabra al Sr. Ros Sempere.

Tomó la palabra el **Sr. Ros Sempere**, del Grupo Socialista, que dijo que el contenido de la alternativa planteada era casi idéntico a su propuesta por lo que su grupo no tenía inconveniente en apoyarlo. Afirmó que lo más urgente era que la CARM terminara el deslinde y amojonamiento, por lo que planteó que quedara la propuesta como moción conjunta de todos los grupos.

Tomó la palabra el **Sr. Arce Pallarés** que dijo que no tenía inconveniente que quedara como moción conjunta.

Se aprobó como moción conjunta de los Grupos Popular, Socialista y de Izquierda Unida-Los Verdes.

B. MOCIONES DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES

5.6. MOCIÓN DE LA SRA. HERGUEDAS APARICIO SOBRE PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UN CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA.

Por la **Sra. Herguedas Aparicio** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"La cultura es uno de los capítulos preferentes de todo programa político. Una política cultural planificada debe estar fuertemente arraigada en el modelo social hacia el que se pretende avanzar y para ello las preguntas que deberíamos formularnos deben responder a las cuestiones de cómo tomar de decisiones, qué intereses defender (o más bien los de quiénes) y con qué objetivo.

Si consideramos que la cultura es un elemento enriquecedor que mejora la vida de nuestros ciudadanos y un instrumento para el avance y progreso social, nuestro objetivo principal debe de ser extender, como un derecho de ciudadanía, el acceso universal a la cultura. Junto a este objetivo principal deberíamos también de abarcar otros objetivos complementarios como fomentar los valores de convivencia, participación, cohesión y solidaridad.

Por eso, nuestra acción debe ir encaminada al acceso de todas las personas a la cultura, haciendo especial hincapié en aquellas que parten con mayores dificultades.

Se trata pues de defender el concepto de democracia cultural frente a una cultura como patrimonio de élite.

Finalmente, hemos de establecer nuestro modelo para la toma de decisiones en función de estos intereses y objetivos.

Si admitimos que en una sociedad democrática, la política cultural no puede ser impuesta ni depender exclusivamente de la voluntad del político de turno debemos de concluir que es preciso crear los instrumentos que permitan la intervención de la sociedad en las acciones que repercutan en la política cultural. El derecho de los ciudadanos a la participación en la vida cultural (recogido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) debe articularse en instrumentos de decisión con participación de todas las fuerzas sociales implicadas.

Desde Izquierda Unida-Los Verdes consideramos que el valor supremo de la democracia a todos los niveles y con todas las consecuencias, es considerar la participación como derecho a configurar nuestro futuro a la vez que como ejercicio de nuestros deberes con la sociedad y con las generaciones futuras.

Por ello, la Concejala que suscribe propone al Pleno para su debate y posterior aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La creación del Consejo Sectorial de Cultura del municipio de Murcia, con participación de todas las fuerzas sociales implicadas: colectivos, asociaciones culturales y ciudadanas y personas relacionadas con el ámbito intelectual, fundaciones, universidades, entidades privadas, colegios profesionales, gestores culturales, etc ...como instrumento con capacidad en la gestión e intervención en la toma de decisiones en materia cultural municipal.

SEGUNDO.- Fomentar la transparencia en la gestión cultural, mediante una política rigurosa de información ciudadana y publicidad en todas las actuaciones de carácter cultural que se ejecuten en nuestro municipio."

El **Sr. Berberena Loperena** sustituyó en la Presidencia de la sesión a la Sra. Pelegrín y dio la palabra al Sr. García Tomás.

Tomó la palabra el **Sr. García Tomás**, del Grupo Socialista, que informó que su grupo estaba de acuerdo con los planteamientos de la Sra. Herguedas. Dijo que la política del Partido Popular había sido la de ir suprimiendo consejos que ya existían, y

el que se proponía para impulso de la cultura les parecía interesante y por ello lo apoyarían.

El Sr. Berberena Loperena dio la palabra a la Sra. Barnuevo Ruiz.

Tomó la palabra la **Sra. Barnuevo Ruiz**, Concejala Delegada de Cultura y Programas Europeos, que afirmó que el acceso a la cultura debía ser universal y con ofertas para todos, a ello estaba contribuyendo la gestión de sus compañeros de equipo de gobierno. Dijo que la política cultural no dependía del capricho de nadie sino de las propuestas con las que se presentan los partidos políticos ante los ciudadanos. En cuanto a la creación de nuevos entes con el consiguiente gasto que conlleva y en un momento en el que todos hacen un esfuerzo para reducir los gastos de la Administración, no consideraba que fuese conveniente. Por lo que se refería al calificativo de elite en la moción de la Sra. Herguedas, explicó que en la programación lo que se buscaba era la excelencia y no restringir a un número objetivo de público. Con respecto a las personas e instituciones mencionadas para formar parte de ese consejo le contestó que todas ellas tenían ya presencia y participación en la vida cultural municipal. Por todo lo expuesto dijo que no apoyarían la moción.

El Sr. Berberena Loperena dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

Tomó la palabra la **Sra. Herguedas Aparicio**, del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, que contestó que no consideraba que fuese una cuestión económica, no hablaba de crear gasto sino un órgano de participación ciudadana. La pretensión era que las decisiones se tomaran de manera conjunta, y que las personas receptoras del servicio puedan gestionarlo. Recordó la participación del Ayuntamiento en la candidatura de Murcia 2016, y pidió una reflexión sobre los resultados: ver que no se posee un modelo cultural definido y que pasó este hecho sin repercusión en la ciudadanía. Afirmó que la excelencia no estaba en espectáculos excelentes sino en conseguir objetivos excelentes y no se veía una línea de hacia donde se quería llegar.

EL Sr. Berberena Loperena dio la palabra a la Sra. Barnuevo Ruiz.

Tomó la palabra la **Sra. Barnuevo Ruiz**, que contestó que hay datos objetivos sobre las actuaciones en el tema de cultura como el hecho que año tras año las cifras de usuarios de los centros culturales crecían, lo que era un indicativo de que la oferta que se daba no era errónea. Recordó que eran muchos los convenios con gestores culturales, empresas teatrales, bandas de agrupaciones musicales ..., etc. También dijo que en cuanto a la política continuista, no había porque renunciar a lo bueno al tiempo que se ponen en marcha nuevas infraestructuras y nuevas programaciones. En cuanto a Murcia 2016, le contestó que solo se puede dar un ganador y que el número de entidades y

de colectivos que habían aportado ideas para este proyecto, que no prosperó, era un ejemplo de la voluntad de colaboración y diálogo.

Terminado el debate se sometió a votación la moción que no se aprobó por quince votos en contra del Grupo Popular, ocho votos a favor siete de ellos del Grupo Socialista y uno del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y seis abstenciones por ausencia de la sala en el momento de la votación.

5.7. MOCIÓN DE LA SRA. HERGUEDAS APARICIO SOBRE PROPUESTA RELATIVA AL DÍA INTERNACIONAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS.

Por la **Sra. Herguedas Aparicio** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"La enfermedad rara se define como aquella enfermedad, síndrome o disfunción orgánica que afecta a menos de 5 de cada 10.000 personas en un territorio. En España están detectadas entre 6.000 y 8.000 enfermedades raras, con unos tres millones de personas afectadas de las cuales 85.000 estarían en la Región de Murcia.

Se trata de enfermedades en general desconocidas, que se inician a muy temprana edad y son de muy difícil acceso a los diagnósticos e intervenciones sanitarias. Las personas afectadas por estas enfermedades invierten una media de cinco años en encontrar un diagnóstico correcto y pierden otros tres años más en peregrinar para conseguir los apoyos y ayudas que necesitan para normalizar su vida.

La mayoría de estas enfermedades son graves, poniendo en peligro la vida o dificultando crónicamente la libertad y autonomía del paciente y requieren de gastos muy elevados por lo que suponen además de un alto deterioro psicológico y social para quienes las sufren y sus familias, una gran carga económica.

Se ha avanzado mucho desde que un movimiento solidario en torno a este tema se puso en marcha hace apenas tres años. En este momento el Registro Nacional de Enfermedades Raras, que es el centro de referencia para estas enfermedades y la Estrategia Nacional, constituida por planes y medidas que intentan garantizar una atención integral de calidad a los afectados son ya una realidad.

Sin embargo perduran algunos problemas como la inequidad en el acceso a los tratamientos dependiendo de la CCAA en la que se viva, la falta de centros de referencia o las dificultades en el acceso a medicamentos huérfanos y tratamientos terapéuticos

Por ello, ahora se hace necesario que ese acceso a recursos médicos, asistenciales, servicios sociales, o la simple puesta en contacto de estas personas, con el movimiento asociativo sea una realidad universal.

El 28 de febrero se celebra el Día Mundial de enfermedades raras. Por ello, la Concejala que suscribe propone al Pleno para su debate y posterior aprobación de los siguientes acuerdos:

- La adhesión de este Ayuntamiento a la Declaración por la Igualdad de oportunidades que promueve la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) y que se adjunta a esta moción.
- Expresar la voluntad del Ayuntamiento de Murcia de apoyar a quienes sufren estas enfermedades, a sus familiares y entorno.
- El Ayuntamiento de Murcia se compromete a colaborar en las medidas sanitarias educativas, laborales y sociales que puedan mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por enfermedades raras en nuestro municipio.
- El Ayuntamiento de Murcia colaborará con las asociaciones y entidades que trabajan por los derechos e intereses de los afectados por enfermedades raras en distintas campañas de concienciación tanto ante la sociedad y los medios de comunicación para hacer visible los problemas a los que se enfrentan las personas con enfermedades poco frecuentes.
- El Ayuntamiento de Murcia trasladará este acuerdo al organismo autonómico competente solicitando que se emprendan las acciones necesarias para fomentar la coordinación entre administraciones que permita abordar este problema desde sus diversas vertientes."

**DECLARACION
POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
PARA LAS PERSONAS CON
ENFERMEDADES POCO FRECUENTES**

Desde el año 2008, coincidiendo con el día 28 de febrero, la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER), organización que representa la voz de las personas con enfermedades poco frecuentes, se une a la Organización Europea de Enfermedades Raras (EURORDIS) y a todas las organizaciones participantes en el mundo, para celebrar el Día Mundial de las Personas con Enfermedades Raras.

Con este motivo, los niños y niñas, jóvenes y adultos con ER y sus familias recuerdan y reclaman a los poderes públicos y a la sociedad en su conjunto la necesidad de tomar conciencia y adoptar medidas transformadoras, en todos los planos, que garanticen la igualdad de trato y oportunidades, la equidad, el acceso y el derecho a la inclusión en la comunidad, y acaben con las discriminaciones sociales, sanitarias, educativas y laborales que sufren en las diferentes CC AA de España.

Para ello, la Federación Española de Enfermedades Raras promoverá la presente Declaración Española por la Igualdad de Oportunidades para las Personas con ER, a través de la cual buscará concienciar a las administraciones, profesionales, investigadores, empresas y en general a la opinión pública sobre la importancia de trabajar unidos para salvar la vida de muchas personas y garantizar la protección de sus derechos.

Teniendo en cuenta que:

- Una enfermedad como rara cuando afecta a menos de 5 personas de cada 10.000 en la UE;
- En España existen 3 millones de personas afectadas: entre los que se cuentan niños y niñas, jóvenes y adultos;
- Existen actualmente más de 7.000 enfermedades raras diferentes; que afectan a entre un 6% y un 8% de la población en algún momento de su vida;
- El 65% de las enfermedades son crónicas, graves y altamente discapacitantes, que implican peligro de muerte;
- Las enfermedades poco frecuentes son la causa del 35% de las muertes entre los niños menores de un año;
- El 30% de los niños afectados fallece antes de los 5 años;
- No existen tratamientos o terapias para la mayoría de las ER;
- La mayoría de personas y familias sufren marginación, dificultad para obtener un diagnóstico a tiempo y en cuando lo hay, dificultad para tener acceso a la experiencia y tratamiento necesarios, así como a las ayudas económicas y sociales indispensables;
- El 20% de las personas tardan un promedio de 10 años para encontrar un diagnóstico acertado;
- El 30% de las familias sufre un empobrecimiento al tener que destinar más del 20 % de los ingresos a afrontar la enfermedad;
- El 76% de las familias se han sentido discriminados por razón de su enfermedad;

- La ausencia de concienciación social hace que las familias sufran vulneración de sus derechos como ciudadanos;

Declaramos que existe una necesidad urgente de:

- Resolver las grandes disparidades y desigualdades existentes en España, dentro y entre las Comunidades Autónomas que ponen en riesgo el derecho a la salud, a la educación, al trabajo y demás derechos sociales fundamentales de los ciudadanos y sus familias;
- Superar la vulnerabilidad de las familias, particularmente aisladas y marginadas a causa del desconocimiento social;
- Instar a cada una de las autoridades para que asuman su responsabilidad a fin de prevenir la morbilidad significativa o la mortalidad prematura evitable y mejorar la calidad de vida y el potencial socioeconómico de las personas afectadas.

Pedimos que por justicia social aquí y ahora:

- Cada una de las Administraciones haga un esfuerzo para lograr la equidad para con las personas afectadas y sus familiares, de tal forma que se cubran sus necesidades y se alcance la legítima satisfacción de sus necesidades, en igualdad con el resto de los ciudadanos, de acuerdo con el artículo 9 de la Constitución Española, que obliga a los poderes públicos a promover las condiciones para que la libertad e igualdad de los individuos sean reales y efectivas y a remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.
- Que se mejore la coordinación y coherencia de las iniciativas autonómicas en materia de enfermedades raras y la cooperación entre todas las partes implicadas.

Y exigimos que:

- En materia de Sanidad, se deben resolver los graves problemas de falta de equidad que sufren las familias por razón de su residencia en una u otra Comunidad Autónoma. La Administración central debe garantizar la cohesión, la calidad y la equidad del Sistema Nacional de Salud. Y las Comunidades Autónomas deben impulsar medidas políticas que garanticen la correcta atención sanitaria de las personas afectadas.¹
- En suma, que se garanticen a las personas con enfermedades poco frecuentes el mismo acceso a una información precisa, un diagnóstico apropiado y a tiempo y una asistencia sanitaria de alta calidad, capaz de mejorar su esperanza y calidad de vida.
- En materia de Asuntos Sociales, se deben resolver los continuos casos de vulneración de los derechos de las personas en particular en lo referido a la valoración de la invali-

¹ Este mandato se recoge asimismo en el artículo 23 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, que determina la igualdad efectiva en el acceso a las prestaciones sanitarias.

dez, discapacidad y dependencia. Actualmente, existen graves problemas ante el desconocimiento y la falta de información sobre las enfermedades poco frecuentes.

- En el Empleo, se deben atender las necesidades personales pues en la actualidad, en los planes de las distintas Comunidades Autónomas de promoción al empleo difícilmente se da cabida a gran parte de los enfermos.
- En la educación se debe garantizar la igualdad como un principio fundamental en la ordenación general del sistema educativo, impulsando medidas que promuevan el apoyo y la inclusión en la escuela de los niños y jóvenes y adultos. Se debe superar la gran desigualdad y segregación educativa existente.

Derechos de las personas con Enfermedades poco frecuentes:

1. Tener las mismas oportunidades que el resto de los ciudadanos;
2. Contar con el apoyo social, sanitario, educativo y laboral necesario para poder hacer frente a la vida;
3. Vivir en una sociedad donde los representantes políticos se comprometan con las familias y con su futuro;
4. Disponer de una información adecuada sobre la enfermedad para que conseguir una vida similar a las demás personas.
5. Tener la opción de realizar pruebas genéticas para garantizar hijos e hijas libres de la enfermedad;
6. Conseguir un futuro como resultado de la inversión y avances de la investigación que sirvan para mejorar las oportunidades de aquellos que están por llegar;
7. Hacer realidad la esperanza de un mañana mejor, para toda la comunidad de personas con enfermedades raras.
8. Convivir en una sociedad más inclusiva en el hospital, en el colegio, en el trabajo, en la familia, sin discriminación por motivos de la rareza de una enfermedad.
9. Derecho a tener un acceso igualitario a los medicamentos huérfanos existentes.
10. Manifestar la opinión en las políticas que afectan al colectivo, para construir una sociedad madura, justa y solidaria, en la que primen valores de cohesión social frente a los obstáculos que impiden la participación de todas las personas."

El **Sr. Berberena Loperena** dio la palabra al Sr. Cervantes Conesa.

Tomó la palabra el **Sr. Cervantes Conesa**, Concejal-Delegado de Sanidad y Servicios Sociales, que informó que estaban conformes con la moción pasando a propo-

ner un punto, para que fuese el punto segundo de los acuerdos propuesto con el siguiente texto:

“Segundo.- El Ayuntamiento se compromete a invitar a esta asociación, FEDER, a incorporarse a la mesa de discapacidad donde se debaten las necesidades sociosanitarias de las asociaciones, para tomarlas en cuenta en la política sanitaria.”

Informó a la sala que esta propuesta la habían presentado a los dos grupos de la oposición que habían manifestado su conformidad.

Tomó la palabra la **Sra. Herguedas Aparicio**, que informó que no tenía inconveniente en presentarla como moción conjunta de los tres grupos municipales.

El texto final sería el siguiente:

- La adhesión de este Ayuntamiento a la Declaración por la Igualdad de oportunidades que promueve la Federación Española de Enfermedades Raras (FEDER) y que se adjunta a esta moción.
- Expresar la voluntad del Ayuntamiento de Murcia a seguir apoyando a quienes sufren estas enfermedades, a sus familiares y entorno.
- El Ayuntamiento se compromete a invitar a esta Asociación (FEDER) a incorporarse a la mesa de discapacidad, donde se debaten las necesidades sociosanitarias de las asociaciones para tomarlas en cuenta en las políticas sanitarias.
- El Ayuntamiento de Murcia seguirá colaborando con las asociaciones y entidades que trabajan por los derechos e intereses de los afectados por enfermedades raras en distintas campañas de concienciación tanto ante la sociedad y los medios de comunicación para hacer visible los problemas a los que se enfrentan las personas con enfermedades poco frecuentes.
- El Ayuntamiento de Murcia trasladará este acuerdo al organismo autonómico competente solicitando que se emprendan las acciones necesarias para fomentar la coordinación entre administraciones que permita abordar este problema desde sus diversas vertientes."

Terminado el debate se sometió a votación la moción que se aprobó por unanimidad

5.8. MOCIÓN DE LA SRA. HERGUEDAS APARICIO SOBRE PROPUESTA PARA QUE SE PROCEDA A UNA REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE EDIFICIOS Y ELEMENTOS PROTEGIDOS DEL MUNICIPIO DE MURCIA.

Por la **Sra. Herguedas Aparicio** se dio lectura a la moción cuya aprobación se propone:

"En el proceso de elaboración del vigente Plan General de Ordenación Urbana se procedió a crear un Catálogo de Edificios y Elementos Protegidos. Tal y como se dice en sus principios generales, este catálogo, unido al Plan Especial de Protección del Casco Histórico al que complementa, constituye el principal vehículo para la toma de conocimiento y la preservación del patrimonio histórico del municipio de Murcia.

También se señala en este preámbulo que el documento tiene carácter abierto y por lo tanto es susceptible de recibir añadidos de nuevos elementos.

Durante los últimos diez años se han producido algunas modificaciones de diversos elementos de este catálogo que han sido aprobadas por este Pleno. Sin embargo, a todos nos consta que en este periodo se han producido actuaciones sobre estos muchos inmuebles y elementos protegidos de forma que la cifra inicial de 267 edificios y 37 elementos catalogados ya no se corresponde con la realidad. Muchos de estos elementos catalogados no se encuentran en el mismo estado, algunos han sufrido intervenciones, otros se han deteriorado más, incumpliendo sus propietarios con sus obligaciones de protección y otros, simplemente, han desaparecido o se les ha hecho desaparecer sin rendir más cuentas.

Para garantizar el objetivo de protección que debe de otorgar el catálogo es imprescindible que se realice un seguimiento del estado real de los inmuebles catalogados.

Por ello, la Concejala que suscribe propone al Pleno para su debate y posterior aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proceder a la revisión de todas y cada una de las fichas del Catálogo de Edificios y Elementos Protegidos haciendo constar su estado actual.

SEGUNDO.- Proceder a incoar los correspondientes expedientes administrativos sancionadores en los casos en que las actuaciones realizadas sobre edificios o elementos protegidos no se hayan ejecutado de acuerdo con los procedimientos establecidos.

TERCERO.- Tomar las medidas sancionadoras oportunas en aquellos casos en los que la actuación negligente de los responsables de la protección de estos inmuebles y elementos hubiera provocado un deterioro o desaparición física e irreversible de los mismos.

CUARTO.- Realizar una nueva edición de las fichas del catálogo que permita su conocimiento, divulgación y acceso a través de medios digitales."

El **Sr. Berberena Loperena** dio la palabra al Sr. Ros Sempere.

Tomó la palabra el **Sr. Ros Sempere**, que informó que su grupo consideraba que diez años era un plazo razonable para efectuar una revisión, si la revisión no se hacía a la baja por falta de mantenimiento y por tanto deterioro del bien. Afirmó que era importante fomentar un buen mantenimiento y la consiguiente puesta en valor, para que no se pierda el patrimonio cultural y arquitectónico.

Tomó la palabra el **Sr. Berberena Loperena**, Teniente Alcalde-Delegado de Ordenación Territorial y Urbanismo, que dijo que estaban de acuerdo en el sentido de la moción, esencialmente en las conclusiones una y cuatro, en cuanto a la dos y tres que se refieren a incoar expedientes y tomar medidas, recordó que ya se hacía cuando se producía alguna alteración al respecto. Por lo dicho pasó a proponer una moción conjunta:

“Primero.- Por parte de los Servicios Técnicos de la Gerencia se proceda a la revisión del Catálogo de Elementos Protegidos del PGOU, para adaptarlo a la situación actual e incorporando todos aquellos elementos que sean de interés y estableciendo en las fichas del Catálogo los grados de protección, de forma clara.

Segundo.- Realizar una nueva edición de fichas del Catálogo que permita su divulgación y fácil acceso a través de internet.”

Indicó que una vez realizado se podría ver en el Consejo de Gerencia y estudiar, haciendo un trámite de exposición pública y de información, y a partir de ese momento realizar un Catálogo con unas normas de funcionamiento y control que permita tener siempre al día el mismo, así como acceder a él de forma rápida.

Tomó la palabra la **Sra. Herguedas Aparicio** que informó que aceptaba la propuesta del Sr. Berberena.

Tomó a continuación la palabra el **Sr. Ros Sempere** que dijo que también aceptaban el texto.

Terminado el debate se aprobó por unanimidad la moción conjunta.

La **Sra. Pelegrín García** como Presidenta en funciones dio la palabra a la Sra. Herguedas Aparicio.

Tomó la palabra la **Sra. Herguedas Aparicio** que expuso un ruego al Sr. Secretario respecto a la moción conjunta aprobada relativa a las enfermedades raras, y fue que diera traslado de esa moción a FEDER y que así tengan conocimiento del acuerdo.

6. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.

Dar cuenta de **RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**, adoptadas desde la anterior sesión plenaria, que se relacionan a continuación, quedando enterada la Corporación.

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA: Diciembre 2010

Fecha	Asunto
Día 30	Aprobar selección de proyectos de inversión por importe total de 491.638,82 €

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA: Enero 2011

Fecha	Asunto
Día 03	Prórroga para el ejercicio 2011 y efectos del 1 de enero, del Presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos (Gerencia de Urbanismo y Patronato Museo Ramón Gaya)
Día 19	Nombrar a Mariano Del Prisco González, en representación de la Asociación de Vecinos Inmaculada San Benito, como Vocal, con voz pero sin voto, de la Junta Municipal de la Purísima-Barriomar
Día 24	Constitución del Tribunal Calificador en la convocatoria de concurso-oposición para la creación de una lista de espera para la categoría de Veterinario
Día 25	Constitución del Tribunal Calificador en la convocatoria de concurso-oposición para la creación de una lista de espera para la categoría de Diplomado en Enfermería

“ Iniciar expediente 000331/2011 de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a ciudadanos de los que no consta su residencia efectiva en el Municipio de Murcia

Fecha	Asunto
Día 26	Aprobar el expediente 2011/IR02 de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Crédito, por importe total de 3.017.578,61 €
Día 27	Aprobar el expediente nº 1/2011 de Gerencia de Urbanismo, de modificación de crédito por incorporación de remanentes de crédito, por importe de 12.127.450,51 €
Día 28	Aprobar el expediente nº 2/2011 de Gerencia de Urbanismo, de modificación de crédito por incorporación de remanentes de crédito, por importe de 3.520.208,14 €
“	Iniciar expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Murcia a ciudadanos de los que no consta su residencia efectiva en el Municipio de Murcia
“	Delegaciones para la celebración de enlaces matrimoniales
Día 31	Incluir a D. Sebastián Peñaranda Alcayna, Concejal del Grupo PSOE, en el régimen de dedicación exclusiva sin delegación de competencias

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA: Febrero 2011

Fecha	Asunto
Día 01	Nombrar a Francisco Pérez Lax, en representación de la Asociación de Vecinos Nuestra Señora de los Angeles, como Vocal, con voz pero sin voto, de la Junta Municipal del Esparragal
Día 03	Aprobar el expediente 2011/IR03 de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Crédito, por importe total de 2.800.060,35 €
Día 03	Aprobar el expediente 2011/IR04 de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Crédito, por importe total de 688.922,55 €
“	Compensación de gastos en el mes de enero a los titulares de las Juntas Municipales de Pedanías

Fecha	Asunto
--------------	---------------

- Día 03 Compensación de gastos en el mes de febrero a los titulares de las Juntas Municipales de Pedanías
- “ Compensación de gastos en el mes de enero a los titulares de las Juntas Municipales de Barrios
- “ Compensación de gastos en el mes de febrero a los titulares de las Juntas Municipales de Barrios
- Día 09 Aprobar el expediente nº 3/2011 de Gerencia de Urbanismo, de modificación de crédito por incorporación de remanentes de crédito, por importe de 828.266,59 €
- “ Aprobar el expediente nº 4/2011 de Gerencia de Urbanismo, de modificación de crédito por incorporación de remanentes de crédito, por importe de 1.923.044,36 €
- “ Conceder a Pedro Martínez Ortín plazo de alegaciones antes de proceder a revocar la autorización de uso del módulo nº 22 del Pabellón A del Mercado de Frutas y Hortalizas de MERCAMURCIA
- Día 10 Aprobar el expediente 2011/IR05 de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Crédito, por importe total de 3.681.535,52 €
- Día 11 Delegaciones para la celebración de enlaces matrimoniales
- Día 15 Aprobar el expediente 2011/IR06 de modificación presupuestaria por Incorporación de Remanentes de Crédito, por importe total de 4.881.091,61 €
- Día 16 Declarar el cese de Antonio Hernández Pérez por jubilación
- “ Conceder a Antonia Martínez Zambudio plazo de alegaciones antes de proceder a revocar la autorización de uso del módulo nº 19 del Pabellón B del Mercado de Frutas y Hortalizas de MERCAMURCIA

7. RUEGOS Y PREGUNTAS

En el Capítulo de **RUEGOS Y PREGUNTAS**, se da cuenta de la siguiente pregunta para su respuesta escrita.

7.1. PREGUNTA DE LA SRA. HERGUEDAS APARICIO DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES

"Esta concejala ha tenido conocimiento de que en el patio del Colegio Concertado La Flota, antes San Antonio de Padua, se han instalado unas pistas de padel que están siendo explotadas económicamente por una empresa.

En principio esta instalación deportiva no pertenece al centro ni se justifica ni está relacionada con la actividad docente. Las pistas pertenecen a una empresa distinta de la que gestiona este centro privado-concertado. Se trata pues de una actividad económica lucrativa que se ha instalado en su patio aprovechando el espacio existente.

Por ello la Concejala de IU+LV que suscribe propone al Pleno para su respuesta escrita las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene el Ayuntamiento conocimiento de la ocupación de esta parcela municipal de uso docente por parte de esta empresa?
2. ¿Cuenta la empresa con algún tipo de permiso para la ocupación de la parcela y el desarrollo de su actividad?
3. ¿Ha solicitado la empresa algún tipo de licencia municipal?"

7.2. RUEGO DEL SR. PEÑARANDA ALCAYNA DEL GRUPO SOCIALISTA

"Sobre la red sanitaria de Rincón Illanes, camino de los Esparzas, etc. de la Arboleja, podemos afirmar que los vecinos de este lugar cercano a la ciudad vienen esperando años a que el Ayuntamiento se digne a cumplir lo prometido de instalación del servicio de alcantarillado, una espera en condiciones indignas y tercermundistas, soportando malos olores, riesgos de infección, condiciones insalubres que provocan el malestar y la desesperanza.

Las condiciones de deterioro sanitario que atentan contra la salud están constatadas, son claramente objetivas incluso denunciadas, Aguas Murcia las reconoce y ha redactado un proyecto, solo falta que el Gobierno Municipal dé el visto bueno. Es incomprensible pensar, dados los años que colea este asunto, que se deje acabar esta Legislatura y no se hayan iniciado las obras que permitan una red sanitaria para estas familias que tienen todo el derecho a unas mínimas condiciones de calidad de vida.

Los vecinos de este lugar, que han padecido el pasar del tiempo con paciencia, que han soportado incumplimientos tras incumplimientos, que pagan sus impuestos,

que ven como sus hijos se marchan fuera, que sus jóvenes no tienen las mismas condiciones sanitarias que otros, no se merecen otra incompreensión mas ni otra disculpa, por este motivo, el edil socialista va a exigir que se inicien ya las obras.

Es por todo ello que el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno Ordinario del mes de enero de 2011, el siguiente ruego:

Que el Ayuntamiento inicie los trámites para que de manera urgente se lleven a cabo las obras construcción de la red sanitaria necesaria para que estas familias puedan acceder a las condiciones sanitarias necesarias con el compromiso de que las obras para lograr este fin se inicien antes de que acabe la actual legislatura municipal, y ello con independencia de las fases de ejecución que este proyecto deba contener."

7.3. MOCION DEL SR. PEÑARAN ALCAYNA DEL GRUPO SOCIALISTA:

"Los vertederos incontrolados constituyen un grave problema medioambiental en el municipio. Su existencia favorece la contaminación de suelos, de aguas superficiales y subterráneas, y también atmosférica por emisión de gases. Provocan un impacto visual importante, alterando el paisaje de las zonas en las que proliferan; en algunas ocasiones afectan directamente a espacios ajardinados y parques protegidos; aumentan el riesgo de incendio, y también los riesgos para la salud pública.

Por ello, el Concejal que suscribe, para evitar esta serie de situaciones anómalas, presenta al Pleno el siguiente ruego:

Que se redacte y se lleve a cabo, con la mayor brevedad, la puesta en marcha de un Plan Municipal de erradicación de vertederos ilegales que con lleve entre otras las siguientes medidas:

- 1.- Mayor coordinación entre las Administraciones públicas (local y regional).
- 2.- Creación de un Plan Regional de Control de Vertederos Incontrolados.
- 3.- Aumentar las sanciones, en la actualidad más irrisorias que disuasorias.
- 4.- El sellado y restauración ambiental de los vertederos incontrolados y trabajar en la creación de una red de vertederos suficiente y adecuada, de acuerdo con la legislación vigente.
- 5.- Agilizar las respuestas de la Administración ante las denuncias, incluyendo el posterior seguimiento.

6.- Trabajar en el ámbito de la sensibilización de las empresas y la ciudadanía.

7.- Informar e impulsar convenios con empresas para facilitar una gestión adecuada de los residuos producidos en cada sector, y con especial atención a los de carácter peligroso."

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta en funciones levanta la sesión, siendo las 13,40 horas del día al comienzo reseñado, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario doy fe.